

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Informe Semestral de Gestión 2002



*Ministerio de Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos*

Enero – Junio 2002

AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

*Dr. José Massoni
Fiscal de Control Administrativo*

*Dr. Roberto de Michele
Director de Planificación de Políticas de Transparencia*

*Dr. Manuel Garrido
Director de Investigaciones*

PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: www.anticorrupcion.jus.gov.ar
- Dirección electrónica: anticorrupcion@jus.gov.ar
- Dirección postal: Sarmiento 329, 3º (CP: C 1041 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 4328-9407 / 9
- Dirección electrónica: dioa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica para realizar denuncias: denuncia@jus.gov.ar

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 4328-2442 / 2730
- Dirección electrónica: dpptoa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: udjoa@jus.gov.ar

**INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN
ÍNDICE**

"La persistencia de los desafíos en un tiempo de cambio". Por José Massoni p: 1

A. OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿Qué es la Oficina Anticorrupción?	p: 5
A.2. Ámbito de actuación de la OA	p: 5
A.3. Competencias y funciones de la OA	p: 5
A.4. Estructura y organización	p: 6
A.5. Acuerdos de Cooperación	p: 6
A.6. Acuerdo programa entre la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Oficina Anticorrupción	p: 6
A.7. Mesa del Diálogo Argentino	p:12

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. Presentación y acciones de la DIOA:	p:19
B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad.	p:19
B.1.II. Estadísticas de la DIOA. Datos y consideraciones	p:21
B.2. Las formas penales que adquiere la corrupción.	p:29

C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. Políticas orientadas a la austeridad	p:31
C.2. Políticas orientadas al control de funcionarios	p:31
C.3. Acción en el ámbito internacional	p:35
C.4. Políticas orientadas a la transparencia de los procesos administrativos	p:41
C.5. Propuestas y elaboración normativa	p:41

La persistencia de los desafíos en un tiempo de cambio

Que los hombres de vez en cuando se topan con la verdad y que suele acontecer que sigan de largo como si no la hubieran visto, es una constatación que se ha manifestado cierta. Quienes hoy ejercemos funciones públicas nos hemos encontrado, sobre todo en los últimos tiempos, con verdades ineludibles, y a veces ominosas. No tenemos derecho a seguir de largo. Las transformaciones ocurridas en la sociedad argentina durante los últimos siete meses nos ponen frente a una disyuntiva de hierro: o formamos parte del cambio, o seremos obstáculos de las esperanzas de los ciudadanos.

Formar parte del cambio, desde esta Oficina, significa sostener e incrementar el trabajo orientado por su misión: aportar a la construcción de un Estado capaz de rendir cuentas a los ciudadanos. Por una parte, con el diseño y la propuesta de políticas de transparencia, por otro, con la investigación de posibles hechos de corrupción ocurridos en la Administración Pública Nacional.

El funcionamiento de un dispositivo independiente y expeditivo de detección, investigación y presentación ante la justicia de hechos de corrupción debe contribuir a restablecer la certeza de que el poder y la autoridad no brindan impunidad. En las propuestas de políticas de transparencia, por su parte, se suman mecanismos para que el Estado esté cada vez más expuesto al control de los ciudadanos.

El cumplimiento de estas funciones a lo largo de dos años y medio se ha sostenido, principalmente, en la convicción de quienes formamos parte de este organismo de que no existe otra alternativa que la profundización de estas líneas de trabajo. Un claro indicador del grado de ejecución de las tareas es el alto nivel de realización de los objetivos y acciones comprometidas en 2001 con la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del Programa de Modernización del Estado (ver punto A.6.).

Sin embargo, estas convicciones personales requieren de un correlato institucional que aún no ha tenido lugar. Desde la puesta en funciones de este organismo, la estabilidad del personal y de los recursos con que cuenta para desarrollar sus tareas carecen de los mecanismos institucionales que aseguren su continuidad como política de estado. Una efectiva autonomía requiere de garantías que la pongan a resguardo de las cambiantes circunstancias políticas. El fortalecimiento del control sobre la Administración Pública Nacional – que este organismo ha ejercido en las proporciones que detallan este informe y los que le antecedieron – es una demanda de una sociedad que ya no se resigna a ser espectadora pasiva de la discrecionalidad de sus dirigentes.

Para que el ejercicio de las funciones de control sea completo, es necesario terminar con la impunidad. Para ello es imprescindible que, luego de la detección y denuncia de hechos de corrupción – tal como hace esta Oficina a través de su Dirección de Investigaciones – exista un Poder Judicial con la capacidad y la voluntad de tramitarlas expeditivamente. Sin duda, no ayuda a este requerimiento el hecho de que en los Tribunales Penales Federales de esta Capital, en la primera instancia, esté vacante un tercio de los cargos de jueces. La subsistencia de viejas normas procesales y vetustos sistemas de organización, tampoco.

En cuanto al aporte de esta Oficina a la detección y persecución de hechos de corrupción, en este semestre es notable el incremento de las investigaciones iniciadas de oficio, es decir, por la propia iniciativa y no por denuncias externas. Esto significa un mayor conocimiento de la Administración Pública y de las áreas y procesos sobre los que es necesario enfocar la atención.

En relación a las propuestas de políticas para que el Estado responda a las demandas de transparencia, en este semestre se han realizado propuestas desde la Oficina en su conjunto y desde la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia en particular.

En cuanto a las primeras, en el marco de la Mesa de Diálogo liderada por la Iglesia y el PNUD (ver punto A.7.), se contribuyó con un documento en el que se expresan los principales temas, áreas y procesos de la Administración que requieren de decisiones inmediatas. El acceso de los ciudadanos a la información y el fortalecimiento de los mecanismos de control es el eje de estas propuestas. El especial énfasis hecho en algunas áreas, tales como salud, políticas sociales, inteligencia, entre otras, refiere a aquellos puntos en los que la actividad de esta Oficina encontró, a lo largo de dos años y medio, bolsones de discrecionalidad.

Las propuestas recibidas por la Mesa y sus conclusiones constituyen un material de gran riqueza, que debería ser estudiado e incorporado por los dirigentes que aspiran a liderar la transformación institucional demandada por la sociedad.

En lo que hace a la actividad desplegada por la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT), es necesario subrayar nuestra firme convicción respecto de la transparencia en la gestión pública como política de Estado. Por esta razón, muchas de las estrategias emprendidas por la DPPT configuran un paciente entramado para lograr resultados eficientes y de largo plazo.

En este sentido, merece destacarse el proceso participativo desarrollado desde esta Oficina, destinado a incorporar los aportes de todos los actores de la vida pública para la redacción de un proyecto de Ley de Acceso a la Información con alta calidad técnica y amplia legitimidad social.

El proyecto elaborado por la Oficina Anticorrupción a través del *Procedimiento de Elaboración Participada de Normas* (con debate público a través de Internet y la organización de talleres de trabajo intersectoriales) ha sido suscripto por el Sr. Presidente de la Nación y enviado al Congreso de la Nación para su consideración.

Este proyecto del Poder Ejecutivo ingresó en el mes de marzo a la Cámara de Diputados y, luego de ser debatido en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales, se ha alcanzado un dictamen unánime. El logro de haber obtenido un proyecto de ley que contó con el valioso aporte de la sociedad civil, así como adhesión unánime de los legisladores, resulta muy estimulante y demuestra que el trabajo conjunto del sector público con las Organizaciones No Gubernamentales no sólo es posible sino que resulta imprescindible en tiempos de crisis como los que vivimos.

Otra experiencia exitosa de cooperación con la sociedad civil es la participación de esta Oficina, a través de su asesoramiento técnico, en la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) en la República Argentina. Esta Comisión, integrada por numerosas organizaciones de la sociedad civil y asociaciones profesionales, tiene por objeto general ejercer las acciones necesarias para impulsar, difundir y verificar el grado de cumplimiento de la CICC por parte de nuestro país. Se trata de una experiencia única en el continente, y su Secretaría Ejecutiva (el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal) ya ha publicado su primer informe.

También hemos sido anfitriones de la *Primera Reunión de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas*, iniciativa destinada a compartir información y brindar mutua asistencia técnica en cuestiones vinculadas con las competencias de oficinas similares a la OA en todo el continente.

Por otro lado, continuamos mejorando el sistema de declaraciones juradas patrimoniales integrales de funcionarios públicos, tanto en la simplificación de las obligaciones a cargo de los funcionarios a través de la optimización del sistema, como en el servicio brindado a la ciudadanía en la entrega de las declaraciones juradas solicitadas.

Es importante destacar asimismo que, a partir de la aplicación cotidiana del régimen de ética pública, hemos detectado numerosos problemas normativos. Con el objeto de subsanarlos, estamos trabajando intensamente en un proyecto de reforma de esta normativa para presentar al Congreso Nacional. Con este objetivo, y siguiendo la metodología participativa descrita anteriormente, se ha convocado a sectores vinculados a la temática (funcionarios públicos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Académicos, empresarios, consultores y estudios jurídicos), para enriquecer con sus aportes el proyecto final.

En suma, la presentación de este informe – el quinto publicado por la Oficina Anticorrupción desde su creación – pretende constituir una señal dirigida a los funcionarios, a los legisladores, a los partidos y a los ciudadanos: seguimos intentando hacer, de cada verdad que la historia nos pone enfrente, una acción concreta.

Dr. José Massoni
Fiscal de Control Administrativo
Oficina Anticorrupción

a. Presentación de la Oficina Anticorrupción

**– Oficina anticorrupción:
Informe Semestral de Gestión 2002 –**

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 1999/12/14) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo "encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759".

A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

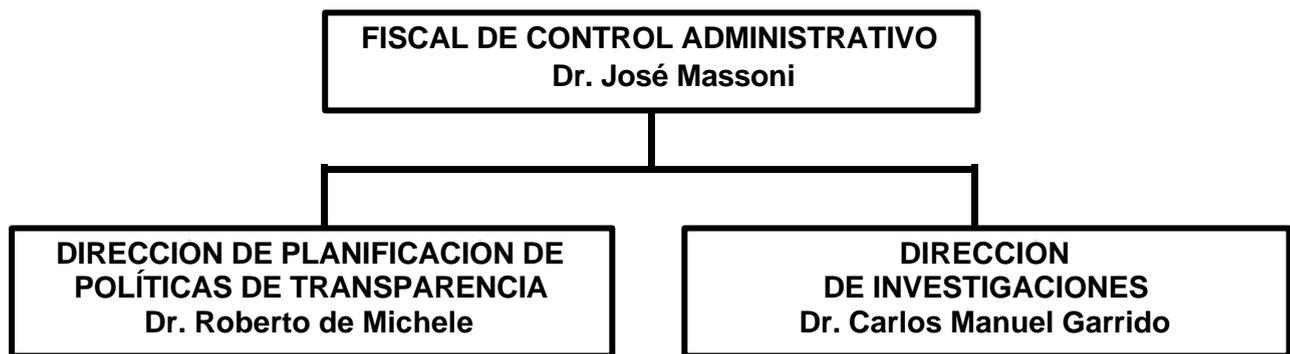
La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en www.anticorrupcion.jus.gov.ar)

A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en www.anticorrupcion.jus.gov.ar.

A.5. ACUERDOS COOPERACIÓN

CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE MORÓN

El día 15 de Julio de 2002, la Oficina Anticorrupción suscribió un convenio con la Municipalidad de Morón. El objeto de dicho Convenio es que la "Oficina Anticorrupción y Atención al Vecino" de dicha localidad cuente – para el diseño, desarrollo e implementación de los programas tendientes a fortalecer la transparencia en la gestión comunal – con la cooperación, asistencia técnica y capacitación de la Oficina Anticorrupción.

TRABAJO CONJUNTO CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Se han realizado diversas reuniones con funcionarios de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Secretaría de Gobierno y Control Comunal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en áreas de mutuo interés vinculadas, fundamentalmente, con políticas de transparencia y generación de control en la gestión administrativa.

A.6. ACUERDO PROGRAMA ENTRE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y LA OA

En el "Informe de Gestión 2001" (www.anticorrupcion.jus.gov.ar) se informó que en diciembre de ese año la OA firmó su primer Acuerdo Programa con la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del Plan Nacional de Modernización del Estado, y se publicó el texto completo de ese compromiso en que la OA preveía realizar cambios tendientes a incrementar su capacidad para prevenir hechos de corrupción en el ámbito de la APN, así como para detectar y fomentar su sanción.

A seis meses de aquel acuerdo, presentamos una detallada evaluación acerca de su cumplimiento. En el cuadro expuesto a continuación verá una columna con los "resultados previstos" en aquel Acuerdo Programa, en las dos columnas siguientes se detallan los "Objetivos previstos" para los primeros trimestres del año a efectos de concretar la ejecución de esos Resultados, y en la última columna verá las acciones realizadas por esta OA durante el primer semestre del año en cumplimiento con los objetivos y resultados previstos el año anterior. Por otra parte, cada una de esas acciones cuenta con documentación que la respalda y se encuentra a disposición de la ciudadanía (por razones de espacio y de recursos técnicos, resulta imposible incorporar todos estos anexos en el presente documento).

Resultado previsto	Objetivos Previstos		Acciones Realizadas
	AI 31/03/2002	AI 30/06/2002	AI 20/07/2002
Objetivo 1: Reforzar la lucha anticorrupción del gobierno nacional a través de una mayor coordinación entre organismos.			
1.1. Presencia incrementada de la Argentina en organismos multilaterales en actividades relacionadas con la lucha contra la corrupción.	Organización de Naciones Unidas (O.N.U.): Organización en Buenos Aires de encuentro de Estados en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, referido al Proyecto de Convención Internacional contra la Corrupción de dicha organización.	Propuesta de posibles artículos a incorporar en la futura Convención Internacional.	Encuentro ONU: Organizado por la OA se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, entre el 3 y el 7 de diciembre de 2001, la "Reunión preparatoria oficiosa del comité especial encargado de negociar una convención contra la corrupción". En dicho encuentro, la OA presentó el documento de trabajo "Argentina: elementos para su inclusión en el proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción" Por falta de presupuesto, la OA no ha podido enviar representantes de las dos reuniones que siguieron a la realizada en Bs. As
	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.C.D.E.): Elaboración de proyecto de Ley de Reforma del artículo 258 bis del Código Penal (soborno a funcionarios públicos extranjeros). Elaboración de proyecto de Ley que incorpore en el Código Penal la figura de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas .	Presentación de los proyectos al Sr. Ministro de Justicia para su consideración.	OCDE: Los Proyectos de Ley están elaborados: el artículo 258 bis está presentado ante la Cámara de Diputados, y el de responsabilidad penal de personas jurídicas está en estudio ante el Ministro de Justicia. Por falta de presupuesto, los representantes de la OA no pudieron cumplir con el compromiso internacionalmente adquirido, de evaluar in situ la implementación de la CICC en Irlanda.
	Organización de los Estados Americanos (O.E.A.): Propuesta de Mecanismo de Seguimiento para la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) presentada en la Primera Reunión de Expertos de la OEA. Postulación de Argentina como candidata a ser evaluada en el año 2002 por el Mecanismo de Seguimiento de la CICC la OEA, presentada ante la OEA.	Propuestas de trabajo en la Comisión de Seguimiento de la CICC, en conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil. Presentación de documento conteniendo el borrador de Reglamento del Comité de Expertos del mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) de la OEA.	OEA: el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC sugerido por la OA ha sido aprobado y su ejecución se encuentra en marcha; Argentina se postuló para ser evaluada mediante dicho mecanismo y su legislación será analizada en enero próximo. La OA participó en el impulso para la creación de una "Comisión de Seguimiento del cumplimiento de la convención interamericana contra la corrupción", cuya sede de secretaría ejecutiva se encuentra a cargo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, que en el mes de mayo ha publicado su primer informe. La OA presentó el documento de trabajo "Reglamento y normas de procedimiento del comité de expertos del mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción", que fue utilizado en el marco de las discusiones que dieron lugar a la sanción del documento "Comité de expertos del mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción. Reglamento y normas de procedimiento"

Resultado previsto	Objetivos Previstos		Acciones Realizadas
	AI 31/03/2002	AI 30/06/2002	AI 20/07/2002
1.2. Cooperación y coordinación de acciones para la lucha contra la corrupción con otros organismos de control establecidas.	Organismos con competencias similares a la OA identificados. Documentos conteniendo contactos establecidos y propuestas realizadas con organismos municipales y provinciales con competencias similares a la OA.	Celebración de convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos de control nacionales, provinciales y municipales interesados en coordinar acciones en materia de lucha contra la corrupción.	Se han suscripto memorandum de entendimiento con EEUU, Uruguay, México y Bolivia; y convenios de cooperación con la Municipalidad de Avellaneda, la OA de la Municipalidad de Morón y próximamente se firmará con la Sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La OA organizó y realizó la "Primera Reunión de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas", con representantes de las organizaciones responsables de la ética pública en Canadá, Estados Unidos de América, Puerto Rico, Brasil, Chile, Uruguay y Argentina. En el marco de las actividades financiadas mediante donación del Banco Mundial, se ha presentado un proyecto tendiente a realizar un encuentro para el corriente año con autoridades de los organismos de control provinciales; en ese mismo marco se ha previsto realizar un estudio que permita trazar un perfil del tipo de delitos de corrupción que se denuncian ante la justicia y el tratamiento que los mismos reciben; la ejecución de ambos proyectos depende de la aprobación de la extensión de actividades de la Donación.
1.3. Participación de organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción incrementada.	Identificación de Organizaciones de la Sociedad Civil para el trabajo conjunto con la OA en estrategias de control de la corrupción. Elaboración de un listado de dichas organizaciones.	Consultas realizada a organizaciones representativas de la Sociedad Civil.	La OA participó en las reuniones de la Sociedad Civil y organismos de Gobierno, que dieron lugar a la conformación de una Comisión de Seguimiento de la CICC; se trata de la primera experiencia de monitoreo de la CICC por parte de la Sociedad Civil que dio como resultado un primer informe al respecto. Se ha realizado en el mes de Junio un primer encuentro de trabajo con representantes del sector privado, a efectos de avanzar en la construcción de mecanismos de fortalecimiento de la confianza pública. En el marco del impulso de colaboración con el sector privado para promover la implementación de la Convención de la OECD, se ha previsto para el mes de diciembre el desarrollo de un encuentro con el Prof. Geiger (OCDE) y empresarios; su ejecución se ha previsto mediante fondos de la donación del BM (pendiente de aprobación)

Resultado previsto	Objetivos Previstos		Acciones Realizadas
	AI 31/03/2002	AI 30/06/2002	AI 20/07/2002
1.4. Información a los ciudadanos sobre la lucha anticorrupción del gobierno nacional sistematizada y a disposición permanente.	Propuesta de diseño y servicios a incorporar en la página web.	Nueva Página Web de la OA en funcionamiento.	El desarrollo de la página Web se encuentra en su etapa final (cargado de documentación) y su puesta on line será en el mes de agosto de 2002. La misma contará, entre otras cosas, con un centro de documentación. Publicación electrónica de los informes de gestión anuales y semestrales de la OA, así como de otras actividades realizadas; difusión periódica de esa misma información. (Disponible en www.anticorrupcion.jus.gov.ar) Se prevé, mediante fondos de la donación del BM, re-diseñar el sistema informático de carga y seguimiento de expedientes, a efectos de optimizar la búsqueda y entrega de información solicitada por la prensa y la ciudadanía. Su ejecución, prevista para el segundo semestre del año 2002, depende de la aprobación de la actividad por parte del BM
	Agenda completa de medios masivos de comunicación elaborada.	Agenda de medios de comunicación ampliada a los medios especializados.	Se ha avanzado en el desarrollo de una agenda de medios masivos de comunicación, y en el marco de las actividades previstas en el punto 2.6, se avanzará en la conformación de una agenda sobre medios especializados
Objetivo 2: Instalar mecanismos que fortalezcan los sistemas institucionales, a fin de prevenir, detectar, sancionar y erradicar más eficazmente la corrupción.			
2.1. Diseño de Planes de Transparencia en Organismos Públicos y asesoramiento para su efectiva implementación.	Identificación de organizaciones a incorporar en planes de transparencia.	Elaboración de diagnósticos en tres organismos.	Se está trabajando con la Administración Federal de Ingresos Públicos, y se iniciaron trabajos para la implementación de mecanismos de transparencia en la gestión de políticas industriales orientadas al subsidio de determinadas actividades. Se había previsto realizar trabajos similares en otras agencias y organismos, pero los permanentes cambios de autoridades han demorado su ejecución.
2.2. Mecanismo de consulta previa a la designación de funcionarios por posibles conflictos de interés creado.	Análisis de factibilidad de sanción de la norma elaborado.		Se ha sancionado el Decreto 85/02 (BO 15.102) que obliga a los funcionarios y agentes que ingresen al Estado a presentar una declaración jurada referida a conflictos de interés. La OA ha participado en el diseño del formulario para dicha declaración.
	Selección de tres organismos de la APN para implementación de mecanismo de cruce de información interinstitucional (Proyecto Sistema de Cruce de Información de Funcionarios Públicos - SICRUFUP).	Mecanismo informático de cruce de información interinstitucional (Proyecto SICRUFUP) en implementación en tres organismos de la APN seleccionados.	El desarrollo de este proyecto fue originalmente previsto con fondos del BID pero los mismos han sido suspendidos; ante la falta de financiamiento para el desarrollo del proyecto, el mismo se encuentra suspendido. A efectos de subsanar esta falta de financiamiento, se ha sugerido el desarrollo de esta actividad en el marco de la Donación del BM.

Resultado previsto	Objetivos Previstos		Acciones Realizadas
	AI 31/03/2002	AI 30/06/2002	AI 20/07/2002
2.3. Propuestas elaboradas de normativas y de sistemas de gestión para incrementar la transparencia y el control de la gestión pública.	Proyecto de Ley de Gestión de Intereses presentado al Poder Ejecutivo Nacional.		El anteproyecto de Ley de gestión de intereses diseñado por esta OA, fue sometido a discusión con distintos actores y sectores interesados mediante el procedimiento de elaboración participada de normas; el proyecto definitivo ya fue presentado al Ministro de Justicia para su posterior elevación al Congreso Nacional
	Proyecto de Ley de Acceso a la Información presentado al Poder Ejecutivo Nacional.		El anteproyecto de Ley de Acceso a la Información diseñado por esta OA, fue sometido a discusión con distintos actores y sectores interesados mediante el procedimiento de elaboración participada de normas; el proyecto definitivo ya fue elevado al Congreso Nacional y la Cámara de Diputados se encuentra próxima a tratarlo en el recinto dado que la Comisión ha sancionado un dictamen sin disidencias.
	Proyecto de Decreto de Elaboración Participada de Normas y Audiencias Públicas presentado al Poder Ejecutivo Nacional.		El Decreto de Elaboración Participada de Normas, elaborado por esta Oficina, se encuentra a consideración del Sr. Presidente.
		Análisis de Ley de Ética Pública realizado.	Un consultor externo, financiado con fondos originarios de la donación del BM, realizó un estudio sobre la ley de Ética Pública, que se encuentra publicado en la pagina web de la OA(http://www.jus.gov.ar/minjus/OAC/ProcesoRevision.htm)
		Análisis de Régimen de Conflicto de Intereses realizado.	A partir del Estudio diagnóstico sobre los procesos de compras y contratación de RRHH en la APN realizado en el 2000, se decidió profundizar el Análisis del Pluriempleo. A tal efecto se han previsto tres etapas de análisis; la primera consiste en un estudio sobre la normativa de conflictos de intereses y pautas de comportamiento ético; la segunda supone una serie de entrevistas a funcionarios y ex funcionarios a cargo de la gestión de RR.HH.; y la última implica el diagnóstico de compatibilidad de bases de datos que posibiliten detectar en su cruce la existencia de casos de pluriempleo. Estas tres instancias están siendo realizadas por consultores externos financiados mediante la donación del BM.
	Análisis del Régimen y procesos de administración y evaluación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de Funcionarios Públicos realizado.	Se ha realizado el análisis del proceso de administración y evaluación de las declaraciones juradas patrimoniales integrales presentadas por los funcionarios obligados del PEN, cuya gestión se encuentra a cargo de esta misma OA. Del análisis realizado se desprende la necesidad de cubrir los cargos vacantes de la planta de personal previsto para esta Oficina, cuya designación resulta imposible debido al congelamiento de vacantes vigente. El análisis del régimen de presentación de declaraciones juradas así como el desarrollo de un Manual de Procedimientos que guíen su administración y evaluación, ha sido previsto en el marco de las actividades a desarrollar con fondos originarios de la Donación del BM. (sujeto a aprobación)	

Resultado previsto	Objetivos Previstos		Acciones Realizadas
	AI 31/03/2002	AI 30/06/2002	AI 20/07/2002
	Análisis de factibilidad de sanción de una norma para la participación de la OA en el proceso de otorgamiento y ejecución de préstamos internacionales.		Se encuentra en curso el análisis de factibilidad de sanción de una norma que habilite la participación de la OA en el proceso de otorgamiento y ejecución de préstamos internacionales
2.4. Estándares de transparencia para los organismos de la Administración Pública Nacional establecidos.		Análisis comparativo entre las Normas ISO y las Normas definidas previamente por la DPPT para su intervención en organismos realizado. Investigación sobre sistemas similares implementados en otros países realizada.	Tal como se señalara anteriormente, el permanente cambio de autoridades en los organismos y agencias del PEN, ha inhibido la posibilidad de que esta OA trabajara en profundidad con los mismos. Esta era la condición de posibilidad para el diseño de las normas de calidad que la OA debía desarrollar a efectos de compararlas posteriormente con las normas ISO y de ese modo evaluar el nivel de transparencia y calidad de los organismos del PEN.
2.5. Proyecto de Ley sobre testigos protegidos presentado.		Investigación sobre casos de testigos protegidos realizada.	El desarrollo del Proyecto de Ley sobre testigos protegidos se encuentra en ejecución, y se prevé su presentación para el segundo semestre del año.
2.6. Procedimientos optimizados para la detección de casos a investigar de oficio.		Análisis sobre modalidades de intervención, tipos de información auditada y organismos que abarcan los informes SIGEN, AGN, UAI, AFIP y Procuración del Tesoro.	El desarrollo de este estudio, así como de los dos que siguen, se encuentra en curso de contratación; el mismo será realizado por un consultor externo contratado a tal efecto con fondos de la Donación del BM.
		Potenciales actores denunciados identificados.	ver punto anterior
		Medios de comunicación masivos y especializados con información relevante identificados.	ver punto anterior
		Sistema Informático de Gestión de Declaraciones Juradas perfeccionado.	Se desarrolló la segunda versión del aplicativo de carga de las declaraciones juradas distribuyéndose CDs para los funcionarios; se modificó la base que contiene las declaraciones juradas como consecuencia del cambio del aplicativo; se perfeccionó el sitio de acceso web para la descarga del aplicativo, de manuales, etc; y se mejoró la funcionalidad para el envío electrónico de las declaraciones.
Objetivo 3: Fortalecer las capacidades institucionales de la Oficina a través de la realización de mejoras internas.			
3.1. Cuantificación económica del impacto de las intervenciones de la Oficina.			La concreción de este resultado ha sido prevista para el segundo semestre del presente año.
3.2. Sistema de control interno de gestión instalado.		1) Indicadores de gestión elaborados. 2) Primera medición semestral del sistema de control interno de gestión realizada.	Personal de la OA está analizando esta cuestión

A.7. DIÁLOGO ARGENTINO

La Oficina Anticorrupción participó activamente del *Diálogo Argentino* – propuesto por la Iglesia Católica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno Nacional – a través de la presentación de una propuesta de trabajo y mediante la participación de funcionarios de la OA en la *Mesa Sectorial de Justicia* y en la *Mesa Sectorial sobre Reforma Política*.

En efecto, en el mes de enero de 2002, la Oficina Anticorrupción ofreció al *Diálogo Argentino* una propuesta de trabajo para garantizar la transparencia y controlar la corrupción en la Argentina, así como asistencia técnica para su concreta implementación.

Decíamos en nuestra presentación: *“La actual situación no tiene una única explicación, ni es posible identificar exclusivamente a un grupo o sector como responsable. Sin embargo, resulta claro que es sobre aquellos sectores que ejercen mayor poder y autoridad, donde debemos poner el foco de nuestra atención, tanto al momento de los reclamos como en lo que se refiere a la responsabilidad por las soluciones. Enfrentar el problema requiere reconocer que la corrupción es el producto de una relación anómala entre lo público y lo privado.*

Una de las razones de la actual situación que vive nuestro país es el deterioro del estado de derecho. La falta de respeto por las reglas comunes, los comportamientos egoístas y las presiones de intereses puramente sectoriales, han extinguido la confianza de los ciudadanos en el sector público. Sin esta confianza, el estado de derecho no es posible. Para recuperarla, el sector público y el sector privado deben dar muestras concretas y objetivas de apego a la ley, de actitudes transparentes y de determinación frente a los hechos irregulares.

Para tratar de reconstruir la confianza, esta propuesta se basa en dos valores principales. El primero, la noción de transparencia, cuyo concepto operativo es el acceso a la información y la regulación de la discrecionalidad en el uso del poder. El segundo, la noción de justicia, que se traduce en la vigencia de un sistema que impida los actos ilegales y sancione aquellos que se cometan, en especial cuando estos constituyen delitos contra la administración pública.

El reclamo de justicia y de fin de la impunidad es particularmente exigente en nuestra sociedad. La impunidad genera una distorsión en los valores sociales. La corrupción suplanta los valores de igualdad, mérito y justicia por un mecanismo perverso en el cual se premia a quienes no lo merecen y se castiga a los inocentes. Detrás de cada negociado, de cada uso indebido de los fondos públicos y de cada soborno, están los rostros anónimos de todos aquellos que no recibirán lo que necesitan y merecen para vivir en nuestra sociedad: atención médica, educación, seguridad. La frustrante sensación de cumplir con la ley en un país en el cual aquellos que la violan gozan de impunidad es la peor contribución al fortalecimiento del estado de derecho y el afianzamiento de la democracia”.

La propuesta de la Oficina Anticorrupción contiene una serie de estrategias y acciones concretas organizadas en tres grandes áreas:

1. **Control del Estado y de los funcionarios públicos:** se incluyen propuestas para el fortalecimiento de los mecanismos de control de la gestión pública, para actuar contra la impunidad y para aumentar la responsabilidad de los funcionarios frente a la sociedad.
2. **Control del gasto público:** se incluyen propuestas que apuntan a hacer más transparente la administración de la recaudación y las principales erogaciones del Estado.
3. **Relación entre la sociedad civil y el estado:** figuran iniciativas para aumentar la participación de la sociedad civil en el control de la administración y para la concertación de políticas de transparencia con el objeto de regular la discrecionalidad en el uso del poder.

A continuación se presentan las propuestas presentadas por esta Oficina Anticorrupción ante el *Diálogo Argentino*:

ÁREA: CONTROL DEL ESTADO Y DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

PROBLEMAS	ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN / ACCIONES ESPECIFICAS	RESPONSABLES
<p>1. Impunidad</p>	<p>Impulso de la reforma del sistema judicial. Investigación e impulso de la acción penal en casos de corrupción. Auditoría por parte del Consejo de la Magistratura del estado de las causas que implican delitos contra la administración pública. Publicidad de los resultados. Auditoría del estado de los pedidos de juicio político a los integrantes de la Justicia Federal. Publicidad de los resultados. Sistemas eficientes de recepción de denuncias y seguimiento de casos con políticas de reserva de identidad Ampliación de las normas que regulan las figuras del "arrepentido" y de testigos protegidos –que actualmente rigen para casos de narcotráfico y terrorismo – para los casos de corrupción. Sanción de una ley especial que disponga una recompensa para quienes aporten evidencias que permitan recuperar dinero de hechos de corrupción (posible recompensa: porcentaje del dinero recuperado). Regulación y aplicación de plazos efectivos para las respuesta de los organismos públicos a requerimientos de la Oficina Anticorrupción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poder Judicial de la Nación ▪ Ministerio Público ▪ Oficina Anticorrupción ▪ Poder Legislativo Nacional
<p>2. Selección y control de funcionarios públicos</p>	<p>Revisión de los sistemas vigentes de selección y designación de funcionarios públicos. Implementación de un régimen que garantice de manera efectiva la capacidad y honestidad de las personas seleccionadas. Implementación de incentivos para que los funcionarios públicos puedan progresar tanto salarial como profesionalmente en sus carreras. Publicación en Internet de los antecedentes profesionales y comerciales de los funcionarios mayor jerarquía de los tres poderes del Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poder Ejecutivo Nacional ▪ Poder Judicial de la Nación ▪ Poder Legislativo Nacional
<p>3. Enriquecimiento ilícito, conflicto de intereses y acumulación de cargos de funcionarios de los tres poderes del Estado</p>	<p>Control de funcionarios de los tres poderes del Estado a través del seguimiento de sus Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales. Sistema de empleo público (reglamentación, sistemas informáticos y de gestión) con controles para evitar el pluriempleo o la falta de prestaciones efectiva. Aplicación de las reglas de conflictos de interés e incompatibilidades a los tres poderes del estado. Cumplimiento del art. 10 de la Ley de Ética Pública (publicidad de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales) por parte del Poder Legislativo Nacional y del Poder Judicial de la Nación (Derogación de la Acordada N° 1/2000 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación). Invitar a las Provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires (conforme el art. 47 de la Ley 25.188) para que dicten normas sobre regímenes de declaraciones juradas, obsequios e incompatibilidades vinculadas con la ética de la función pública. Sistemas integrados electrónicos de legajos de funcionarios públicos nacionales y locales. Seguimiento de los sistemas de control de funcionarios públicos por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poder Ejecutivo Nacional ▪ Poder Judicial de la Nación ▪ Poder Legislativo Nacional ▪ Jefatura de Gabinete de Ministros ▪ Oficina Anticorrupción ▪ Gobiernos Provinciales ▪ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ÁREA: CONTROL DEL ESTADO Y DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

PROBLEMAS	ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN / ACCIONES ESPECIFICAS	RESPONSABLES
<p>4. Ineficiencia y/o debilitamiento de los órganos de control</p>	<p>Mayor coordinación y colaboración entre el Ministerio Público, Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Sindicatura General de la Nación, Oficina Anticorrupción, Auditoría General de la Nación y Comisiones del Congreso Nacional.</p> <p>Reforma y/o fortalecimiento de los órganos de control, a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mecanismos transparentes y públicos de selección, designación y remoción de sus funcionarios Evaluación y seguimiento constante de sus acciones Apoyo político y social a las acciones de los organismos de control Mayor autonomía de los auditores internos Autarquía de la Oficina Anticorrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (puesta en práctica)
<p>5. Corrupción transnacional</p>	<p>Implementación completa e n la legislación interna de la Convención Contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales (Ley 25.319):</p> <ol style="list-style-type: none"> Reforma del artículo 258 bis del Código Penal (Proyecto de Ley elaborado por la Oficina Anticorrupción) Establecimiento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas involucradas en hechos de corrupción Jurisdicción nacional para la persecución de delitos cometidos en el exterior por empresas o nacionales argentinos <p>Lavado de Dinero - Ley 25.246- Instalación de la Unidad de Información Financiera con capacidad de gestión instalada y en funcionamiento. Cubrir las vacantes por concurso abierto y público.</p> <p>Participación de la República Argentina en Organismos Internacionales en los que existen mecanismos de seguimiento o de evaluación mutua de la implementación de convenciones vinculadas a la corrupción (OEA; OCDE; GAFI; GAFISUD) Suscripción e instrumentación de acuerdos de cooperación multilateral y bilateral Trabajo en conjunto con Organismos Internacionales en materia de lucha contra la corrupción (OCDE, WB, BID)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación ▪ Poder Ejecutivo Nacional ▪ Poder Legislativo Nacional <p>▪ Poder Ejecutivo Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ▪ Oficina Anticorrupción

ÁREA: RELACION SOCIEDAD CIVIL – ESTADO

PROBLEMAS	ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN / ACCIONES ESPECIFICAS	RESPONSABLES
<p>6. Falta de transparencia en el Sector Público</p>	<p>Sanción, reglamentación e implementación de Ley de Acceso a la Información. (Proyecto de Ley elaborado por la Oficina Anticorrupción / Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).</p> <p>Sanción, reglamentación e implementación de la ley que de publicidad a la gestión de intereses ("lobby") en el ámbito de la función pública, promoviendo la transparencia de las agendas de los funcionarios públicos (encuentros que, en cumplimiento de sus funciones, mantengan con grupos de interés, empresarios, dirigentes sindicales, etc.). (Proyecto de Ley elaborado por la Oficina Anticorrupción / Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).</p> <p>Dictado, reglamentación e implementación del proyecto de Decreto de creación de los Programas de Audiencias Públicas para la Transparencia de la Gestión y de Elaboración Participada de Normas, elaborado por la Oficina Anticorrupción con el fin de promover la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones.</p> <p>◆ Aclaración: Los mencionados proyectos normativos fueron elaborados por la Oficina Anticorrupción a través del procedimiento de Elaboración Participada de Normas, mecanismo que garantiza una amplia participación en la redacción de los proyectos de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones profesionales, empresarios, académicos, periodistas, funcionarios públicos y la ciudadanía en general (que realizó sus observaciones y aportes vía correo electrónico).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Anticorrupción ▪ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación ▪ Poder Ejecutivo Nacional ▪ Poder Legislativo Nacional
	<p>Diseño e implementación de planes de transparencia en los organismos públicos con responsabilidad para la recaudación y para las principales políticas sociales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficina Anticorrupción y organismos públicos de recaudación y gasto social

ÁREA: RELACIÓN SOCIEDAD CIVIL-ESTADO

PROBLEMAS	ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN / ACCIONES ESPECIFICAS	RESPONSABLES
<p>7. Falta de coordinación y cooperación entre el Sector Público, el Sector Privado y las Organizaciones del Sector Social</p>	<p>Sobre la base de la Mesa de Concertación (<i>"Diálogo Argentino"</i>) convocada por la Iglesia, las Naciones Unidas y el Poder Ejecutivo Nacional, fortalecer las redes, la comunicación y la cooperación entre el Sector Público, Privado y el Sector Social.</p> <p>Mecanismos para fortalecer la cooperación Sector Público / Sector Privado / Sector Social a través de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Acuerdos de integridad y "mejores prácticas" (establecimiento de acuerdos y normas de procedimiento autorreguladas con el objeto de generar, de manera voluntaria, incentivos a la transparencia). b. Implementación de políticas sectoriales (regulación por sectores para mejorar la transparencia) con sistemas monitoreo y controles cruzados entre sectores. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Sector Privado
<p>8. Distorsión de las reglas y falta de transparencia de la competencia en el mercado</p>	<p>Fortalecimiento de los Entes Regulatorios de los Servicios Públicos.</p> <p>Colaboración de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de la Oficina Anticorrupción con la Secretaría de Defensa de la Competencia en el seguimiento y control de los Entes Regulatorios de los Servicios Públicos.</p> <p>Mayor transparencia de los presupuestos de los Entes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio de Economía ▪ Oficina Anticorrupción
<p>9. Baja credibilidad social y falta de transparencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Sistemas de representación política</i> - <i>Dirigentes</i> 	<p>Colaboración y coordinación entre Jefatura de Gabinete, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Poder Legislativo Nacional y Oficina Anticorrupción, para la sanción e implementación de una de Ley de Reforma Política.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ministerio del Interior ▪ Oficina Anticorrupción ▪ Poder Ejecutivo Nacional ▪ Poder Legislativo Nacional

ÁREA: CONTROL DE EROGACIONES

PROBLEMA	ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN / ACCIONES ESPECIFICAS	RESPONSABLES
<p>10. Falta de transparencia en los procesos de compras y contrataciones públicas</p>	<p>Impulso de acuerdos entre Sector Público, Privado y Sector Social para minimizar el gasto, aumentar la competencia y la calidad de los bienes que se compran, y para maximizar la eficiencia del gasto público</p> <p>Publicidad de gastos, licitaciones y contrataciones públicas.</p> <p>Reglamentación del Decreto delegado 1023/01.</p> <p>Transparencia en la utilización de los recursos provenientes de los organismos multilaterales de crédito para las contrataciones de obra y de servicios.</p> <p>Seguimiento de las políticas de transparencia de las compras y contrataciones públicas por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>Incremento de los controles sobre las contrataciones realizadas a través de fideicomisos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y Sector Privado.
<p>11. Falta de transparencia en entidades que reciben y/o administran fondos públicos, y en el otorgamiento y control de subsidios sociales, de salud y otros.</p>	<p>Mejorar el acceso público a estados contables, memorias y balances de entidades bancarias, asociaciones que administren fondos públicos, sindicatos, etc.</p> <p>Fortalecimiento de las áreas de control sobre la documentación, los estados contables, memorias y balances de entidades que reciben subsidios.</p> <p>Régimen de declaraciones juradas patrimoniales de carácter público para los integrantes de los órganos de conducción y administración de las entidades que reciban y/o administren fondos públicos.</p> <p>Seguimiento de las políticas de transparencia por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> <p>Fortalecimiento de los controles de la rendición de cuentas de la aplicación de subsidios.</p> <p>Publicación en Internet de los trámites que otorgan o deniegan subsidios y de las rendiciones de cuentas.</p> <p>Régimen transparente de entrega de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a partir de las recomendaciones propuestas por la Oficina Anticorrupción al Ministerio del Interior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades bancarias, asociaciones que administren fondos públicos, sindicatos. ▪ Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos - Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Salud - Ministerio del Interior ▪ Gobiernos provinciales ▪ Oficina Anticorrupción
<p>12. Falta de transparencia en la disposición y administración de fondos de inteligencia</p> <p>13. Gastos reservados</p>	<p>Ejercicio pleno por parte de la Comisión Bicameral de Fiscalización y Control de Actividades de Inteligencia de sus facultades de investigación. Auditoría de la ejecución de gastos de los últimos cinco años.</p> <p>Incorporación a las actividades de inteligencia del Estado de las recomendaciones realizadas por la Oficina Anticorrupción en el documento que fuera enviado el 16/11/01 al Congreso Nacional y a la SIDE, con motivo del tratamiento del Proyecto de Ley de Inteligencia Nacional presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, finalmente sancionado.</p> <p>Sistemas de control de los gastos reservados.</p> <p>Remisión a la Justicia y a la Oficina Anticorrupción de las irregularidades detectadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Poder Legislativo ▪ Poder Judicial ▪ Oficina Anticorrupción

b. Dirección de Investigaciones (dioa)

**– Oficina Anticorrupción:
Informe Semestral de Gestión 2002–**

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación, denuncia –penal o administrativa- y, eventualmente, querrela, de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurran en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales.

Para el cumplimiento de la misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción son tamizadas en varias etapas en las que se distingue:

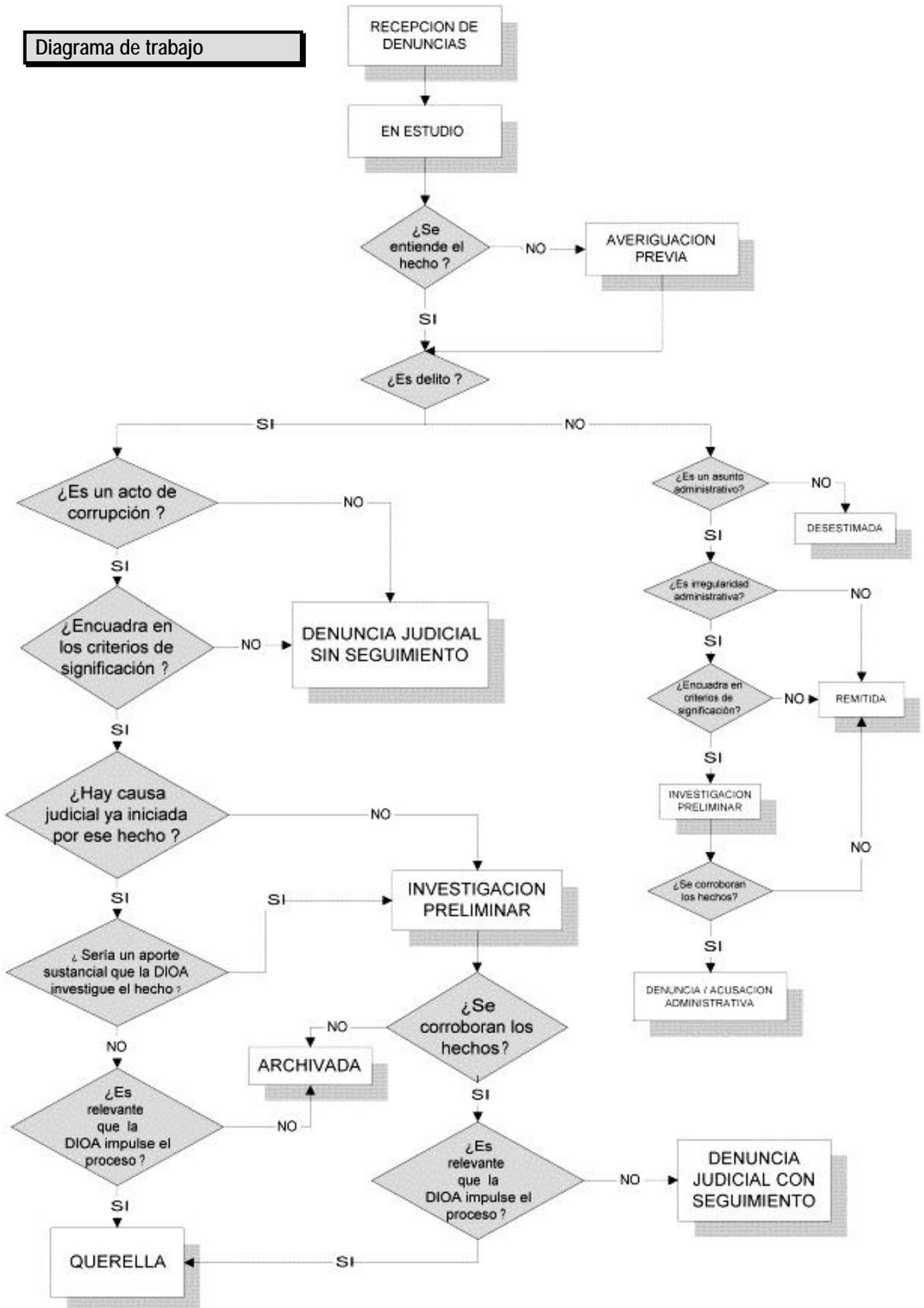
- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querrela por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia. De hecho, la OA no ha enfrentado ningún proceso por omisión de denuncia, y ninguno de los más de 100 hechos de corrupción puestos en conocimiento de la justicia fue desestimado.

El control por parte de la sociedad y el control judicial de la actuación de la DIOA son dos pilares del funcionamiento. El carácter público de las resoluciones permite el control de la sociedad civil respecto de cada decisión. Por otra parte, la DIOA sólo tiene facultades para realizar actos que se pueden reproducir en la instancia judicial, bajo el control de un juez y de las partes.

La consistencia del proceso de trabajo, la exposición a la crítica pública y el control judicial de las acciones sostienen, entonces, la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.

Diagrama de trabajo

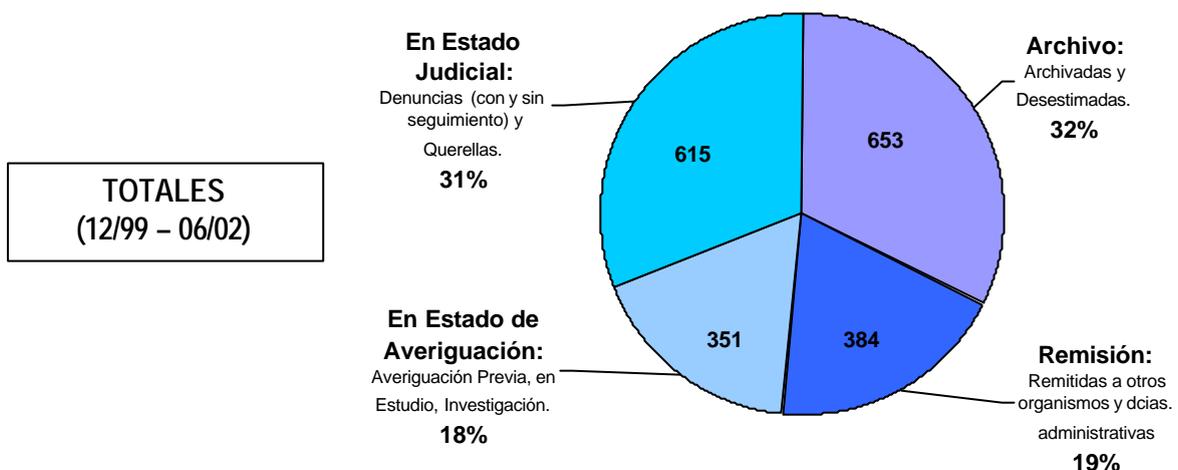


B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIOA. DATOS Y CONSIDERACIONES

1. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN ESTADO DE TRÁMITE

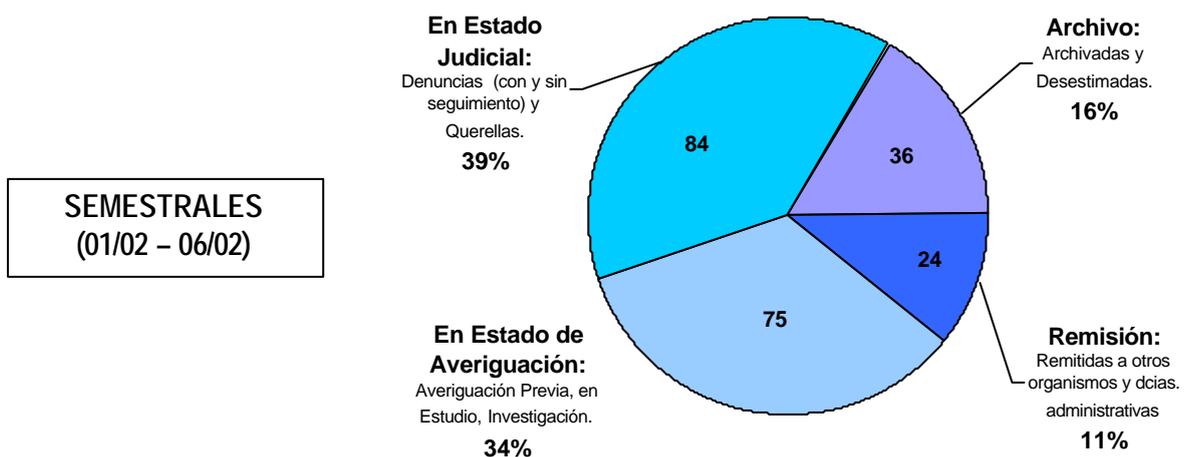
Desde diciembre de 1999 hasta la fecha, la DIOA inició 2003 investigaciones. El 82% fue resuelto, el 18% se mantiene en estado de averiguación:

- 615 investigaciones se convirtieron en denuncias ante la Justicia, tras considerar que los hechos identificados constituían posibles hechos de corrupción, o delitos de otro tipo.
- 384 investigaciones fueron remitidas a otros organismos públicos a efectos que se apliquen las correspondientes sanciones, en el entendimiento de que se trataba de irregularidades administrativas que no implicaban delitos.
- 653 investigaciones fueron archivadas por considerarse que no existían delitos ni irregularidades administrativas.



Durante el semestre enero – junio de 2002, se iniciaron 219 nuevas investigaciones. El 34% se encuentra en estado de averiguación, mientras el 66% restante ya ha sido resuelto. Respecto del incremento porcentual que aparece en la permanencia de las investigaciones en “estado de averiguación”, debe considerarse que se trata de investigaciones recientemente iniciadas, y que el proceso de trabajo que ellas requieren (análisis de antecedentes, requerimientos de información, etc.) demanda cierto tiempo. La mayor parte de las investigaciones iniciadas en el período bajo análisis ya fue resuelta:

- 39% se convirtieron en denuncias judiciales.
- 11% fueron remitidas a otros organismos públicos a efectos que se sigan los trámites correspondientes.
- 16% fueron archivadas y/o desestimadas.



Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

Estado de Averiguación: Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo a la que se someten las denuncias para decidir su destino, y contempla tres posibilidades:

- 1) estudio previo de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (*en estudio*)
- 2) indagación preliminar sobre denuncias poco precisas o en casos en que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción, y sometimiento de los hechos denunciados a los criterios de significación que guían el accionar de esta DIOA (*estado de averiguación previa*);
- 3) investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (*investigación*).

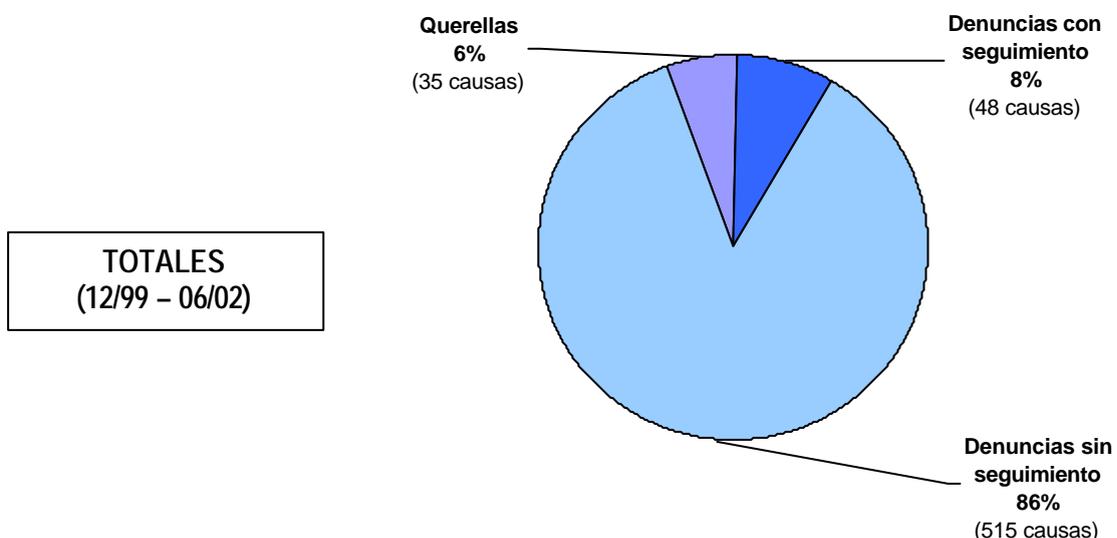
Estado Judicial: Aquellas denuncias que, tras la investigación previa realizada por esta DIOA, se considera que efectivamente constituyeron hechos de corrupción que involucraron a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional, y por lo tanto son denunciadas ante la Justicia para que la misma se expida al respecto. Incluye también aquellos casos que si bien no corresponden al ámbito de competencia de la OA podrían tratarse de delitos o hechos de corrupción, por lo que se ordena la remisión de los mismos a la justicia competente. El modo en que la OA realiza estas denuncias y participa de los procesos judiciales pueden ser: *querellante, denuncias con seguimiento, o denuncias sin seguimiento*.

Archivo: Esta categoría contiene otro de los destinos que puede darse a las denuncias recibidas, toda vez que se decide no investigar y archivar la denuncia; esto sucede cuando los resultados de la investigación previa o de la investigación preliminar indican que los hechos no constituyen delito ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano o que los hechos denunciados no se cometieron (*desestimación o archivo*).

Remisión: Este es el estado que se otorga a aquellas denuncias que –tras haber sido investigadas preliminarmente por esta DIOA- se entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron (*remisión*).

2. INTERVENCIONES JUDICIALES:

Desde diciembre de 1999 esta DIOA realizó 615 presentaciones ante la justicia (que, por acumulación, se transformaron en 598 causas judiciales): en 35 de ellas solicitó ser querellante a efectos intervenir de manera activa en el proceso, y sobre otras 48 realiza un seguimiento permanente.

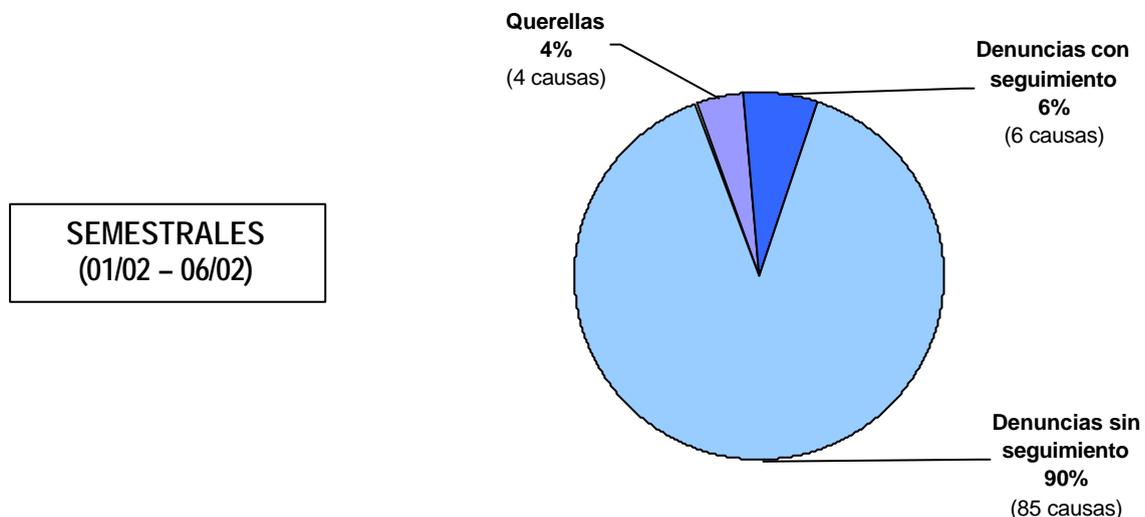


Del total de presentaciones judiciales realizadas desde 1999, 95 fueron realizadas durante el semestre en curso:

- 4 nuevas querellas; denuncias en que se solicitó ser tenidos por parte querellante a efectos de poder impulsar la investigación y aportar pruebas en las causas.
- 6 nuevas denuncias sobre las que se realiza un seguimiento permanente, a efectos de evaluar la eventual necesidad o conveniencia de solicitar ser tenidos por parte en el proceso.
- 85 nuevas denuncias sin seguimiento, que fueron presentadas ante la justicia y sobre las cuales no se realizan tareas de seguimiento por considerar que se trata de hechos delictivos que no superan los criterios de relevancia que guían la acción de esta DIOA.

Merece subrayarse que el trabajo cotidiano de la DIOA consiste no sólo en la investigación de las nuevas denuncias recibidas, sino también en la continuación de las investigaciones internas en curso y en el seguimiento de la evolución de las denuncias previamente presentadas ante los tribunales –particularmente, de aquellas en que la OA participa como parte querellante-. Este último tipo de participación, es el resultado de una evaluación basada en los siguientes criterios:

- existencia de perjuicio al patrimonio del Estado Nacional: tal como lo estipula el decreto 102/99, sólo en caso de que se considere que esto ocurrió, esta Oficina puede presentarse como parte querellante;
- relevancia económica, social e institucional: estos criterios de selección –debidamente fundados– guían la selectividad de las decisiones en general, tal como también lo instituye el decreto 102/99,
- capacidad operativa de los recursos materiales y humanos de la DIOA, para el desarrollo de tareas de procuración.



IMPULSO JUDICIAL:

A las 100 declaraciones indagatorias y 44 procesamientos dictados a diciembre de 2001 en las causas en las que esta Oficina Anticorrupción participa como querellante, se deben sumar las nuevas medidas realizadas en dichas causas durante el 1º semestre de 2002:

- se tomaron 18 nuevas indagatorias, y
- se dictaron 5 nuevos procesamientos.

Referencia a los tipos de intervención judicial:

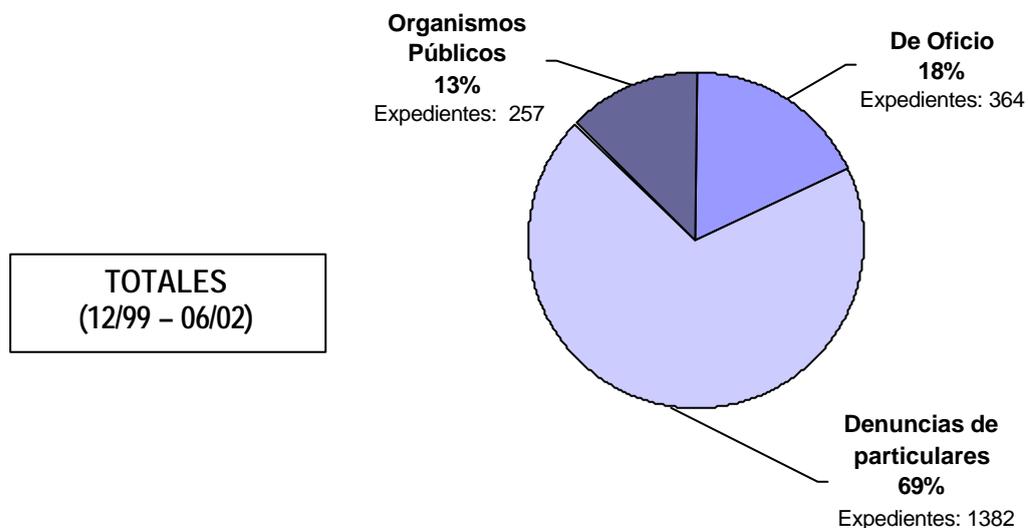
Querrela: Son aquellos casos en los que la DIOA participa activamente en el proceso judicial, impulsando la investigación, requiriendo medidas y apelando las decisiones contrarias al progreso de la persecución; este tipo de participación es promovida en aquellos casos en que: a) la DIOA denuncia hechos que ella misma investigó preliminarmente y que –a su entender- constituyen un delito de corrupción; b) la justicia investiga hechos que, si bien no fueron denunciados por la DIOA, se considera relevante participar a efectos de impulsar el proceso judicial.

Denuncia con seguimiento: Son aquellos casos en que el análisis de la DIOA evidenció que los hechos denunciados constituyen un delito de corrupción que requiere investigación y resolución judicial; si bien en estos casos no se participa activamente del proceso, sí se realiza una revisión periódica del tratamiento que el juez y el fiscal dan al caso (ya sea para evaluar la conveniencia de presentarse como querellante, o simplemente para brindar colaboración).

Denuncia sin seguimiento: Se trata de denuncias sobre delitos que: a) no constituyen actos de corrupción, o b) si bien se trata de hechos de este tipo, no superan los criterios de significación que determinan que la DIOA profundice su estudio. Sin embargo, como los hechos configuran un delito, es obligación de esta Oficina presentar la correspondiente denuncia.

3. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS:

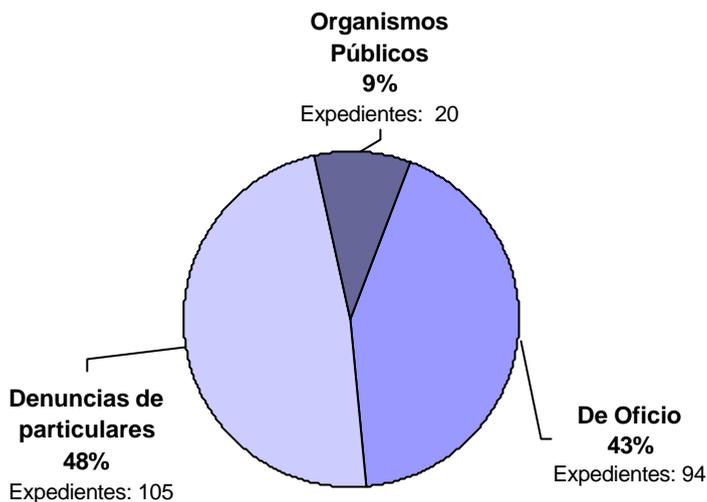
Si se observa el resultado de los dos años y medio de gestión de esta DIOA, se puede apreciar que las denuncias ciudadanas constituyen, cuantitativamente, la principal fuente de impulso de las investigaciones realizadas.



Sin embargo, si se atiende al comportamiento que las distintas fuentes de denuncia presentaron durante el período bajo análisis, es posible observar una menor participación de las denuncias presentadas por particulares, acompañada por un notable incremento en las investigaciones iniciadas de oficio por esta OA.

En tal sentido, entendemos que los importantes movimientos y cambios políticos sufridos por el país durante el semestre bajo análisis posiblemente han perjudicado el interés de la ciudadanía por impulsar este tipo de denuncias; al tiempo que ante esta retracción en el caudal de denuncias recibidas, la DIOA reaccionó aumentando el impulso "de oficio" de nuevas investigaciones.

SEMESTRALES
(01/02 – 06/02)



Referencia al origen de los expedientes:

De Oficio: Refiere a aquellos hechos de los cuales la DIOA toma conocimiento por sí misma y habilitan el desarrollo de una hipótesis a partir de la cual se inicia la actividad de investigación. Esta categoría incluye aquellos hechos conocidos por su difusión en medios masivos de comunicación; es ésta una fuente fundamental de información para el impulso de investigaciones por parte de esta Oficina.

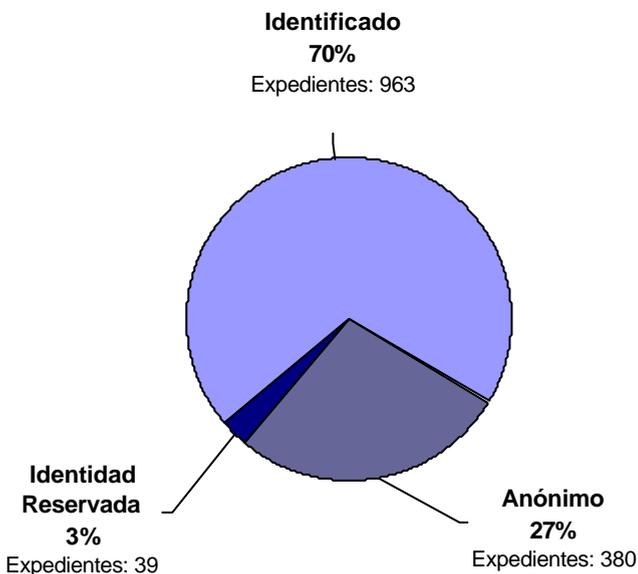
Denuncias de particulares: Son los hechos que son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

Organismos públicos: Son los hechos de los cuales se toma conocimiento a partir de la remisión de la noticia por parte de algún organismo público de la Administración centralizada o descentralizada, por nota o con la derivación de algún expediente administrativo previo. Incluye aquellos puestos en conocimiento por comunicación de la SIGEN o la AGN del contenido de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

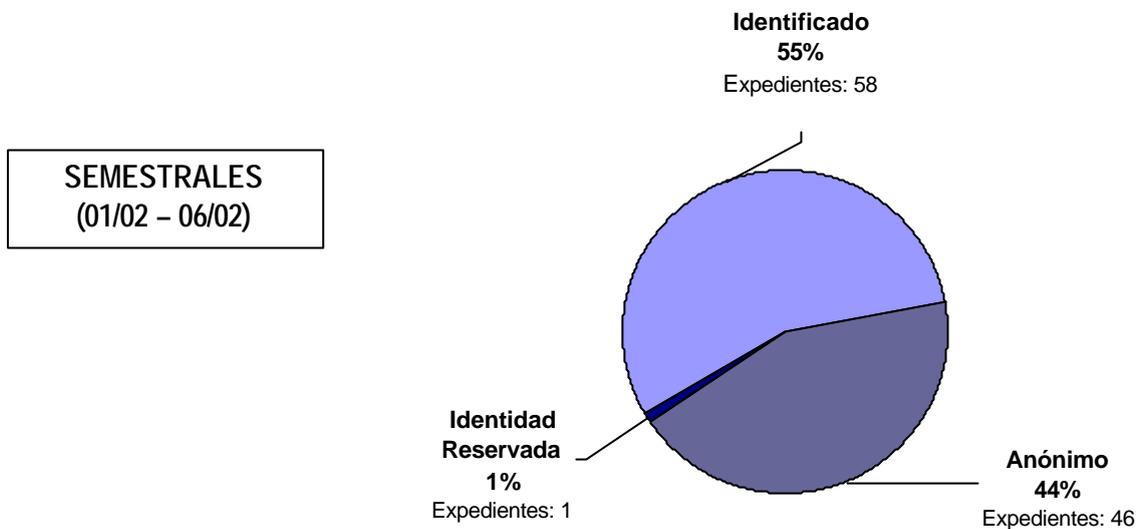
4. TIPO DE DENUNCIANTE (se desprende de la categoría “Denuncias de particulares” del apartado “Origen de las denuncias”):

Tal como se señalara en el informe de gestión 2001 de esta OA, resulta preocupante el notable incremento que presentan las denuncias realizadas en forma anónima que, en el período bajo análisis, representan el 46% del total de denuncias recibidas.

TOTALES
(12/99 – 06/02)



Atendiendo a la evolución de este fenómeno, y partiendo de la hipótesis de que este incremento se debe al temor de la ciudadanía y de los agentes de la Administración Pública a sufrir represalias por sus dichos, esta DIOA se encuentra abocada al desarrollo de un proyecto de ley tendiente a la protección de los denunciantes que pudieran verse afectados por el hecho de denunciar.



Referencia a los tipos de denunciante:

Anónimo: Es la denuncia que se recibe por cualquier medio (teléfono, carta, e-mail, etc.) sin que su autor indique datos que permitan individualizarlo.

Identidad reservada: Es la denuncia que es presentada por una persona que se identifica pero que solicita a la Oficina que se mantenga su identidad en sobre cerrado, dato que por lo tanto sólo le será revelado al Juez en el momento en que lo solicite luego de presentada una denuncia o querrela.

Identificado: Es la denuncia que hace una persona dando sus datos personales mínimos que permiten su individualización y ubicación posterior.

5. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS PUBLICOS:

Proceso:

Una serie de funcionarios públicos se encuentran obligados (LEY 25.188 y decretos reglamentarios) a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones; la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDDJJ) de esta Oficina Anticorrupción recibe y analiza el anexo público de estas DDJJ. Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta OA, dado que del análisis preliminar que realiza la UDDJJ se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

Omisión de presentar DDJJ:

En caso que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación, es intimado por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones; si aun así incumple, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- *Denuncia judicial*: por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- *Acciones administrativas*: se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional, e informa a la Oficina Nacional de Empleo en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la ley 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieren esta obligación).

Enriquecimiento ilícito:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDDJJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archiva*: si se justifica el incremento.
- *Denuncia judicial*: si el mismo no pudo ser justificado.

Omisión de consignar datos en la DDJJ:

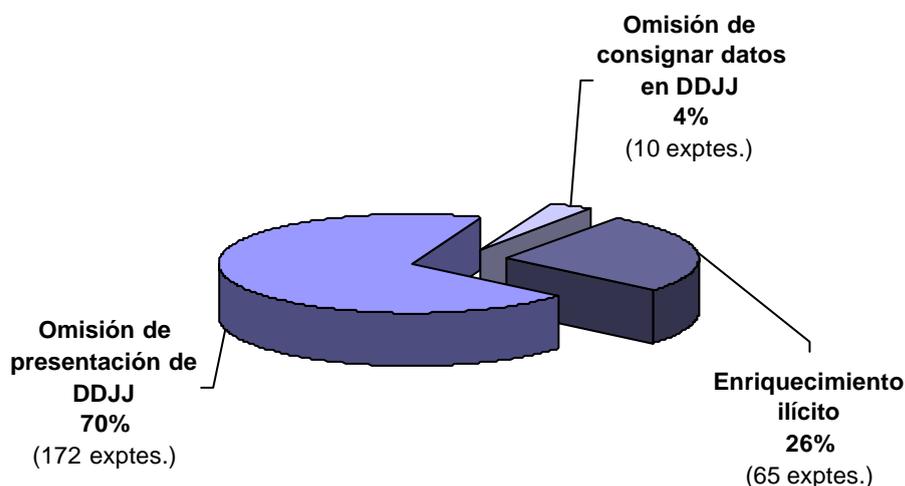
Se trata de los casos en que no se incluya en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. En caso de verificarse la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archiva*: si se verifica que la omisión no fue maliciosa.
- *Denuncia judicial*: si se considera que la omisión fue maliciosa.

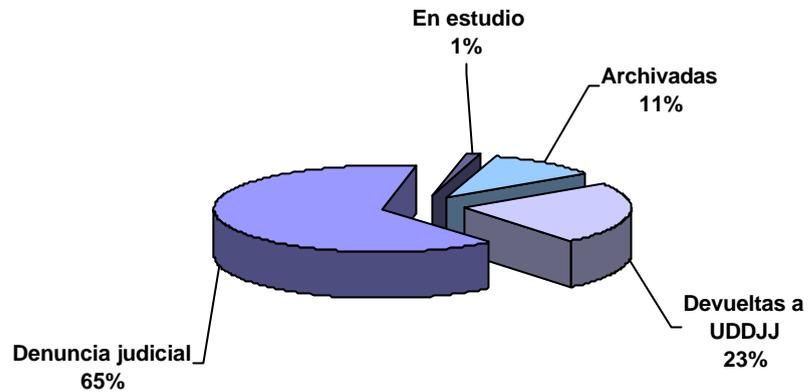
Incompatibilidades y conflicto de intereses:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la DPPT (ver apartado C.2 en este informe).

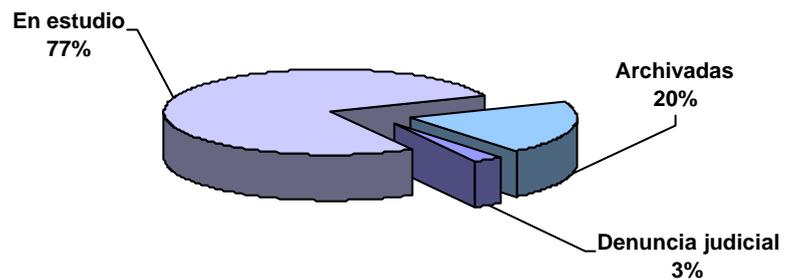
En este marco, desde diciembre de 1999 hasta la fecha, la DIOA ha analizado 247 DDJJ con indicios de haber incurrido en los delitos antes enunciados:



Las 172 DDJJ analizadas por omisión de presentación de DDJJ, han dado lugar a las siguientes actuaciones:



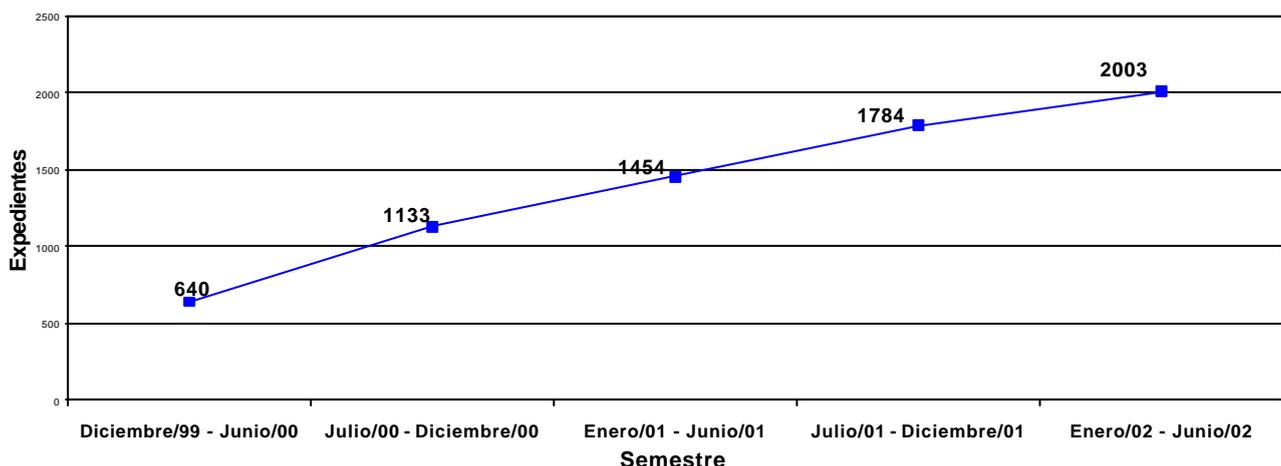
Las 65 DDJJ analizadas por posible enriquecimiento ilícito, han dado lugar a las siguientes actuaciones:



Por último, de las 10 DDJJ analizadas por posible omisión de consignar datos, 9 se encuentran en estudio y 1 ya ha sido presentada como denuncia ante el Poder Judicial.

6. EVOLUCIÓN SEMESTRAL:

Tal como puede apreciarse en el gráfico, y como comentáramos en el apartado "origen de las denuncias", la cantidad de expedientes iniciados durante el semestre en curso es algo inferior a los anteriores. Los cambios políticos ocurridos desde diciembre de 2001 tuvieron el efecto de retraer la presentación de particulares ante la Oficina, que tradicionalmente fue la principal fuente de apertura de investigaciones, aunque no así de presentaciones ante la justicia. Simultáneamente, hubo un incremento considerable de las investigaciones iniciadas de oficio. El principal efecto de estos fenómenos debería ser, en el mediano plazo, un incremento proporcional de las denuncias judiciales en relación a los expedientes abiertos, lo que implica una mayor productividad. Si se considera que, desde la creación de la OA, de cada 100 denuncias presentadas por particulares sólo 25 constituyeron el punto de partida para una causa judicial, mientras que en el caso de las investigaciones iniciadas por este organismo, de cada 100, 41 finalizaron en presentaciones ante la justicia, resulta evidente que esta transformación implicará una mejoría en la calidad de los procesos de trabajo.



B.2. LAS FORMAS PENALES QUE ADQUIERE LA CORRUPCIÓN

Este apartado sistematiza las formas en que la ejecución de las irregularidades antes señaladas ha sido denunciada ante la justicia, tanto en las denuncias con seguimiento como en las causas en las que la OA participa como parte querellante.

Tipificación judicial	Presentaciones 2002	Total de c/ tipo 2000-2002
Fraude en perjuicio del Estado *	3	84
Negociaciones incompatibles	4	43
Malversación de caudales públicos	2	18
Abuso de autoridad	--	9
Violación de los deberes de funcionario público	1	32
Asociación ilícita	--	6
Exacciones ilegales / cohecho	2	11
Falsificación de documento público	1	5
Enriquecimiento ilícito	2	5
Encubrimiento	--	4
Omisión de datos en declaración jurada	2	4
Amenazas	--	1
Peculado	--	4
Usurpación de funciones	--	1
Estafa	--	1

* En esta categoría se contemplan tanto las denuncias por Fraude en perjuicio del Estado como las denuncias por Administración Fraudulenta.

**c. Dirección de
Planificación de
Políticas de
Transparencia
(DPPT)**

**– Oficina Anticorrupción:
Informe Semestral de Gestión 2002–**

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA AUSTERIDAD

La Oficina Anticorrupción ha conseguido, a través de su intervención en diferentes procesos de compras y contrataciones públicas, importantes ahorros para el tesoro público y los contribuyentes. Estos ahorros se consiguieron a través de medidas que incrementan el acceso público a la información y facilitan la participación de las fuerzas del mercado en los procesos de contrataciones públicas.

Los mecanismos implementados atienden básicamente a dos momentos clave en las contrataciones: el diseño y elaboración de los pliegos y la implementación del proceso de adjudicación del contrato. Las vías de intervención de la OA en estas instancias se limitan a habilitar a ciudadanos, sectores empresarios y ONGs a intervenir durante la etapa de formación de los pliegos como forma de evitar las cláusulas que ilegítimamente limitan la concurrencia. De esta forma son los propios interesados quienes señalarán en las propuestas de pliego aquellas estipulaciones que pudieran generar ventajas ilegítimas para algún o algunos participantes en la licitación.

En este sentido, se continúa trabajando en la implementación de mecanismos de transparencia en los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. En este caso se trabajó sobre el pliego de contratación para la compra de cédulas verdes de vehículos automotores, a través de la gestión de ACARA. Paralelamente, se continuaron los trabajos en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto previendo la segunda etapa de contrataciones de servicios de medición de la Plataforma Continental Argentina.

C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

- **Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Funcionarios Públicos:**

Se ha iniciado el ciclo de perfeccionamiento del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales. Para ello, en primer término se realizó una nueva versión del Aplicativo de Carga "OANET", por el cual los funcionarios obligados realizan la carga de sus declaraciones juradas, que contempló la revisión y corrección de los errores técnicos detectados por la Mesa de Ayuda durante el año anterior a través de la atención de los problemas presentados por los usuarios, y las modificaciones de contenido que tuvieron como objetivo primordial subsanar cierto déficit de información con respecto a los antecedentes laborales que debían consignar los funcionarios obligados. El mismo ya se está utilizando con éxito para el período anual correspondiente a las declaraciones juradas del año 2001 y que tienen vencimiento durante los meses de mayo-julio del 2002.

Otro de los componentes que fue revisado y corregido es la base de datos de funcionarios obligados. Esta base ha sido reconstruida, con el objeto de brindarle mayor funcionalidad y seguridad, tanto para las funciones de carga de las novedades (altas, bajas y modificaciones) transmitidas por los departamentos de Recursos Humanos de los organismos, como para el mejor control interno de las etapas de cumplimiento por parte de los funcionarios obligados. En lo que respecta a la comunicación de novedades con aquellos departamentos, se ha comenzado a planificar el uso de la tecnología de firma digital para las mismas.

El componente que se está corrigiendo en la actualidad es la base de datos de las declaraciones juradas, en cuanto a su estructura y funcionalidad.

- **Conflictos de intereses e incompatibilidades de funcionarios públicos:**

Con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos, la Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Para detectar y prevenir casos en los que el interés particular de algún funcionario afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta información adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite una resolución.

Las causas que pueden dar origen a expedientes de análisis de situaciones de conflictos de intereses son básicamente tres:

- Cuando de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos surge que pueda estar dándose una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público
- Debido a la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas
- Por denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, esto es, funcionarios que tienen más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En lo referente al trabajo cotidiano en el área de conflictos de intereses e incompatibilidades, se continúa analizando declaraciones juradas patrimoniales, denuncias de particulares y noticias publicadas en los medios, así como investigando y solicitando a los funcionarios información adicional para evaluar aquellos casos que puedan dar lugar a dudas.

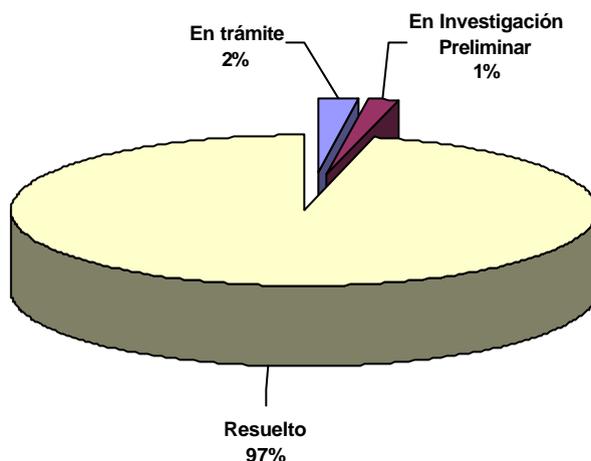
Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas se encuentran en los cuadros que siguen:

**Cuadro 1: Conflictos de Intereses analizados en el nuevo sistema
- Acumulado diciembre de 1999 a junio 2002 -**

Expedientes en trámite	8
Casos en investigación preliminar	5
Expedientes resueltos*	326
TOTAL	339

*Las resoluciones más trascendentes se encuentran publicadas en el sitio de Internet de la Oficina <http://www.anticorrupcion.jus.gov.ar>

Gráfico 1: Conflictos de Intereses por estado

Cuadro 2: Casos entrados durante el 1^{er} semestre 2002

Incompatibilidades	Investigación Preliminar	5
	Trámite	5
	Resueltas	4
	Total	14
Conflictos de Intereses	Investigación Preliminar	1
	Trámite	3
	Resueltos	4
	Total	8

Este cuadro no incluye los casos ingresados durante el año 2001 y que aún siguen en trámite o fueron resueltos durante el corriente año.

Cuadro 3: Desagregación de casos de conflictos de intereses resueltos por tipo de resolución adoptada

– Acumulado diciembre de 1999 a junio 2002 –

Preventivo	35
CI Detectado	7
Desestimada	21
Abstracta	3
Excusado	3
Derivada a Juzgado u Organismo	4
Sin indicios de CI	253
Total	326

Referencias del cuadro:

Caso en investigación preliminar: casos en los cuales se analiza la situación del funcionario frente a la normativa de conflicto de intereses, se recaba información y, de haber mérito suficiente, se abre un expediente administrativo para seguir su trámite y emitir una Resolución. Si no existiere mérito para la apertura de un expediente, se decide archivar el caso (ver los casos resueltos sin indicios de CI).

Preventivo: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25.188.

CI Detectado: Casos en los cuales los funcionarios incurrieron en una situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

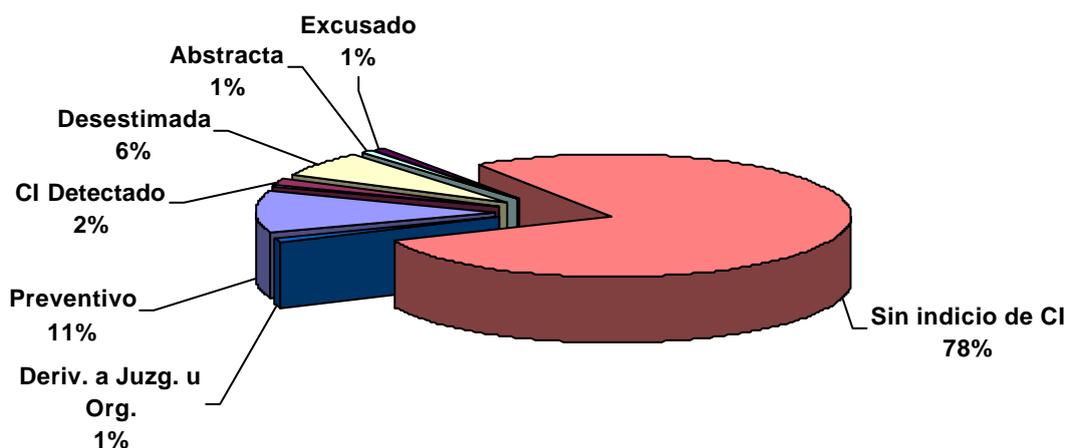
Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran de entender en ciertos asuntos relacionados con su actividad anterior a su asunción y lo han comunicado a su superior.

Derivado a juzgado u organismo: Remitido en respuesta a una consulta de información de algún juzgado u organismo pertinente.

Sin indicios de CI: Casos en que se realiza una evaluación preliminar sin formar expediente y no se detectan indicios de conflictos de intereses que justifiquen la generación de una actuación administrativa

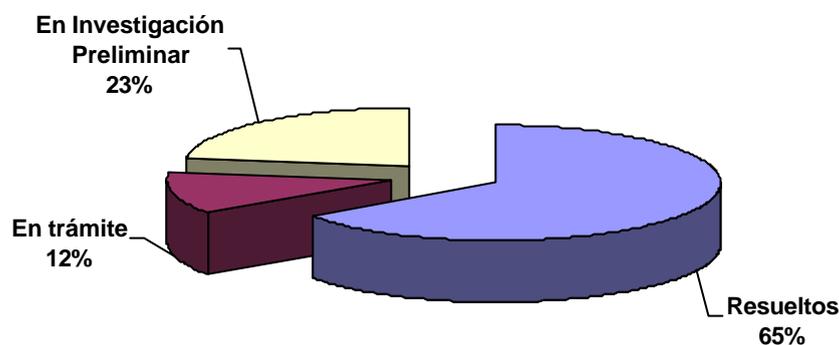
Gráfico 2: Conflictos de Intereses por tipo de resolución adoptada



Cuadro 2: Incompatibilidades

Resueltas	45
En trámite	8
En Investigación Preliminar	16
Total	69

Incompatibilidades: se trata de la acumulación de más de un cargo en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o de la violación a la normativa sobre el empleo público civil.

Gráfico 3: Incompatibilidades

C.3. ACCIÓN EN EL AMBITO INTERNACIONAL

Organización de los Estados Americanos (OEA)

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo "encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759".

En este contexto, durante el primer semestre 2002, la Oficina Anticorrupción, a través de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, ha realizado las siguientes acciones:

- **Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción:**

Por medio de la adopción del "Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción", se estableció un proceso de análisis recíproco a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la Convención citada en la legislación interna.

El Mecanismo consiste en que cada país enviará sus técnicos a un Comité de Expertos que se reunirá periódicamente para analizar la legislación de un determinado Estado a la luz de los postulados de la Convención. En el seno de dicho Comité, se designarán dos Estados evaluadores, que emitirán un informe preliminar, que luego será considerado por el pleno del Comité, en el que estarán representados todos los Estados Parte a la CICC. Finalmente, se emitirá un informe que será público, el que podrá contener recomendaciones o sugerencias a los Estados evaluados acerca de los aspectos de su legislación que deben ser mejorados, o implementados, a lo que aquéllos se obligaron al ratificar la CICC.

o **Primera Reunión del Comité de Expertos (14 a 18 de enero de 2002):**

Durante sus sesiones de trabajo el Comité discutió y aprobó su Reglamento y Normas de Procedimiento. La Oficina Anticorrupción elaboró propuestas en este sentido. Además, el Comité decidió que durante la primera ronda se analizará la implementación por los Estados Parte de las siguientes disposiciones de la Convención Interamericana Contra la Corrupción:

- Artículo III, párrafos 1, 2, 4, 9 y 11;
- Artículo XIV; y
- Artículo XVIII.

Asimismo, durante esa primera reunión, se realizó un seminario práctico a fin de proveer herramientas a aquellos Estados que no han participado en experiencias similares a fin de elaborar los lineamientos fundamentales sobre los que se administrará el mecanismo. En este sentido, el seminario previsto está estrechamente ligado a la consolidación institucional del mecanismo. Debe destacarse que esta ha sido una iniciativa de la Oficina Anticorrupción conjuntamente con otros Estados Parte en la Convención, con la Secretaría General de la OEA, el Centro de Desarrollo y el Comité de Administración Pública de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Asimismo que un experto de la República Argentina presentó la experiencia de nuestro país en el marco de mecanismos similares.

o **Segunda Reunión del Comité de Expertos (20 a 24 de mayo de 2002):**

Durante la segunda Reunión, los expertos adoptaron un cuestionario sobre las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser objeto de análisis durante la Primera Ronda, que deberá ser contestado por cada Estado Parte al Mecanismo. La Oficina Anticorrupción elaboró propuestas y comentarios acerca de los documentos de trabajo que se presentaron.

Durante este encuentro el Comité de Expertos determinó que la duración de la primera ronda de análisis estará comprendida entre junio de 2002 y el año 2004, lo que implicará la realización de seis reuniones durante dicho período, y que se analizarán cuatro Estados Partes en cada reunión, pudiéndose agregar proporcionalmente nuevos Estados miembros, si fuera necesario.

Asimismo, se estableció el orden o secuencia para el análisis de la información correspondiente a todos los Estados Partes en el marco de la primera ronda. La República Argentina, luego de ofrecerse voluntariamente, será el primer país evaluado en enero de 2003 e integrará, junto con Nicaragua, el subgrupo de análisis que evaluará preliminarmente a Perú, y junto con Paraguay el que evaluará preliminarmente a Panamá. Al respecto, la Oficina Anticorrupción ha iniciado las tareas conducentes a elaborar las respuestas al citado cuestionario que serán enviadas a la Secretaría del Mecanismo durante el mes de agosto de 2002.

La tabla completa de evaluación de Estados Partes es la siguiente:

País Evaluado	Subgrupo de Análisis
1. Argentina	México y El Salvador
2. Paraguay	Nicaragua y Bahamas
3. Colombia	Chile y República Dominicana
4. Nicaragua	República Dominicana y Venezuela
5. Uruguay	Honduras y Costa Rica
6. Panamá	Paraguay y Argentina
7. Ecuador	Uruguay y Guatemala
8. Chile	Canadá y Uruguay
9. Bolivia	Ecuador y Panamá
10. Perú	Argentina y Nicaragua
11. Costa Rica	Paraguay y Bolivia
12. Venezuela	Jamaica y Chile
13. México	Trinidad y Tobago y Ecuador
14. Trinidad y Tobago	Guatemala y Bahamas
15. Honduras	El Salvador y Venezuela
16. El Salvador	México y Costa Rica
17. República Dominicana/	Perú y Canadá
18. Bahamas	Estados Unidos y Perú
19. Canadá	Bolivia y Estados Unidos
20. Estados Unidos de América	Jamaica y Panamá
21. Jamaica	Honduras y Trinidad y Tobago
22. Guatemala	Bahamas y Colombia

Fuente: Acta de la Segunda Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC.

o Participación de la Sociedad Civil en el Mecanismo:

El citado *"Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción"* estipula en su punto 8 que (...) el Comité, a los efectos de obtener mayores elementos de análisis, incluirá en sus normas de procedimiento un papel adecuado para las organizaciones de la sociedad civil. El Comité podrá solicitar información a las organizaciones de la sociedad civil para lo cual elaborará la metodología que considere más apropiada".

En este contexto, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal celebró un Convenio con el Capítulo Argentino de Transparencia Internacional, en el mes de mayo de 2001, creándose una Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en la República Argentina. Esta Comisión cuenta con la asistencia técnica de la Oficina Anticorrupción, siendo su sede y Secretaría Ejecutiva el referido Colegio Público de Abogados.

El objetivo general de esta Comisión es ejercer las acciones necesarias para impulsar, difundir y verificar el grado de cumplimiento por parte de la República Argentina de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), aprobada por Ley N° 24.759. En este contexto, sus objetivos específicos son:

- Elaborar un informe sobre cuáles son los compromisos asumidos por la República Argentina con la CICC;
- Elaborar informes periódicos que detallen los compromisos cumplidos y los que aún queden pendientes;

- Impulsar el cumplimiento de los compromisos pendientes, a través de acciones concretas consensuadas en la Comisión;
- Difundir el texto de la CICC, los informes que elabore la Comisión y las medidas que impulse;
- Participar activamente del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción suscripto por los Estados Parte en la CICC, de acuerdo a su punto 8º sobre Participación de la sociedad civil, proporcionando la información que el Comité de Expertos, o el subgrupo de evaluadores, requieran a esta Comisión, o que ésta considere necesario comunicar.
- Brindar asistencia técnica y cooperación a otros miembros de la sociedad civil y del sector público sobre los temas de la CICC

La Comisión está integrada por numerosas Organizaciones de la Sociedad Civil y por asociaciones profesionales, y desarrolla sus actividades con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción.

La Oficina Anticorrupción, en su tarea de asistencia técnica, ha redactado los borradores de Reglamento de la Comisión, así como de los cuestionarios dirigidos a los organismos públicos clave en lo que hace a la transparencia en la gestión del Estado – cada uno con preguntas adaptadas a las respectivas esferas de competencia – con el objeto de que sirvieran de guía a las ONGs, que consideraron el Reglamento y los cuestionarios propuestos por la OA y realizaron las correcciones y aportes que estimaron pertinentes. Concluida esta tarea, las Organizaciones de la Sociedad Civil se han distribuido las tareas a realizar por parte de cada una de ellas, y han presentado los respectivos cuestionarios a cada uno de los organismos públicos a controlar, para evaluar posteriormente su respuesta.

En el mes de mayo de 2002 la Comisión publicó su **primer informe**, correspondiente a la tarea desarrollada hasta el momento.

Luego de la publicación de este informe – que constituye el primero de su clase en el continente – la Comisión continúa con sus actividades de monitoreo. En este sentido, el día 19 de junio de 2002, en una reunión de la Comisión celebrada en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el señor Ministro y el Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción hicieron entrega oficial a la Comisión del cuestionario correspondiente a la evaluación a la que está siendo sometida la República Argentina.

El segundo informe que la Comisión realizará estará basado en la normativa de la Convención Interamericana Contra la Corrupción que los expertos del Mecanismo de Seguimiento seleccionaron para analizar durante la Primera Ronda. Este paralelismo servirá para que los expertos del Mecanismo cuenten con información de la Sociedad Civil que servirá para contrastar con la respuesta oficial de la República Argentina.

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

- **Participación en el proceso de negociación de la Convención Universal contra la Corrupción en el marco de la ONU.**

Como continuación de los trabajos iniciados en el año 2001, el Comité Ad Hoc mantuvo en la Ciudad de Viena dos sesiones, en los meses de enero y junio, en los que se continuó el debate sobre el texto de la futura Convención.

Limitaciones presupuestarias impidieron que los expertos a cargo del tema pudieran asistir a los debates. Sin perjuicio de ello, se realizaron las propuestas pertinentes las que fueron presentadas ante el Comité por los representantes diplomáticos de nuestro país.

En el mes de septiembre se celebrará la última sesión del corriente año, en la que se buscará cerrar el capítulo sobre medidas preventivas de la corrupción.

Cooperación con Gobiernos Extranjeros

La Oficina Anticorrupción, a través de la DPPT, ha realizado contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales bilaterales y multilaterales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación:

- **Memorando de Entendimiento sobre Eficiencia y Transparencia en la Gestión del Gobierno entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Argentina:**

A partir de la implementación del mismo, junto con las Oficinas de Ética del Gobierno (OEG) y del Inspector General del Departamento de Estado (OIG) de los Estados Unidos suscripto en el año 2000, se han realizado numerosos intercambios de asistencia técnica y experiencias con estas Oficinas. En particular puede destacarse que se ha iniciado en conjunto con la OEG, y con el auspicio de la Embajada de los Estados Unidos de América, un ciclo de Videoconferencias para el intercambio de experiencias e información sobre un conjunto de temas de interés para ambas oficinas.

La primera de esta serie de reuniones, realizada el 30 de mayo, estuvo dedicada a discutir cuestiones relativas a la regulación de la República Argentina y los Estados Unidos de América en materia de conflictos de intereses de los funcionarios públicos. Además de funcionarios de los organismos antes mencionados participaron funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de ambos gobiernos vinculados a esta temática, posibilitando una discusión más y la apertura y/o fortalecimiento de canales que favorezcan la concreción de los objetivos del referido Memorando.

- **Plan de Acción de la III Cumbre de las Américas, Québec:**

A fin de contribuir a dar cumplimiento al mismo, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno del hemisferio apoyaron el fortalecimiento de la cooperación entre los funcionarios encargados de la ética, la Oficina Anticorrupción de la República Argentina se ha puesto a disposición de los países del continente con el objeto de intercambiar asistencia técnica destinada a implementar las disposiciones de la CICC.

- En este marco se ha firmado un *Memorando Interinstitucional de Entendimiento con la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado* de la **República Oriental del Uruguay**, el pasado 3 de diciembre de 2001. Como derivación de este Memorando, los días 6 y 7 de junio de 2002, dos funcionarios de la DPPT viajaron al Uruguay para comenzar con la agenda común de trabajo.

En Montevideo se mantuvieron reuniones con los responsables del área de informática de la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado de Uruguay, en las que se hizo la presentación del aplicativo diseñado e implementado por la Oficina Anticorrupción para que los funcionarios argentinos confeccionen de manera electrónica y envíen por Internet sus declaraciones juradas patrimoniales. Se explicó cuales eran las ventajas del sistema informático, tanto a nivel de costos como herramienta para el adecuado control de cumplimiento y contenido de los regímenes de presentación y se propuso evaluar conjuntamente los cambios necesarios a nivel tanto operativo como normativo, para poder implementar en el Uruguay un sistema como el que actualmente se utiliza en la Argentina.

También se mantuvo una reunión con el presidente de la Junta, en la que se trataron temas relacionados con la administración de declaraciones juradas patrimoniales, conflictos de intereses y normativa de ética pública, procediendo al análisis del actual estado de cada uno de estas cuestiones en Uruguay.

Asimismo, se trabajó con el Dr. Pablo García Mexía, catedrático español, especialista en el tema de ética pública y en conflictos de intereses, quien fue contratado por la Junta con el objeto de que hiciera una evaluación de la actual situación de ese país en esta materia. Finalmente, se consensuaron los pasos futuros a seguir en la cooperación bilateral.

- En igual sentido el día 4 de julio en la ciudad de La Paz, **Bolivia**, representantes de la Oficina Anticorrupción y del Proyecto de Reforma Institucional de ese país han suscripto un *Convenio Interinstitucional de Asistencia Recíproca*.

En este marco, el Ministro de la Presidencia de Bolivia invitó a funcionarios de la OA con el objeto de suscribir el mencionado convenio, para poner en marcha las acciones de cooperación y asistencia mutua, así como para intercambiar criterios iniciales en relación con las experiencias realizadas por ambas instituciones.

Además de mantener reuniones con funcionarios del Gobierno Boliviano tendientes a definir un Plan de Trabajo, en la visita se intercambió información sobre tres de los temas a desarrollar en la primera etapa de ejecución del convenio: políticas de control de transparencia en el gasto público, utilización de nuevas tecnologías para una mejora de la gestión y participación ciudadana. Este intercambio de experiencias incluyó no sólo al PRI y a la OA, sino también a diversas entidades bolivianas que han suscripto acuerdos de reforma con el PRI.

- Asimismo, con motivo de la visita del Presidente de **México**, Vicente Fox, nuestro país suscribió el *Acuerdo de Cooperación en la Lucha Contra la Corrupción entre la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (SECODAM) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina*, el 4 julio de pasado.

Este acuerdo enmarcará de aquí en más las actividades de cooperación e intercambio de información, experiencias y asistencia técnica que se vienen realizando entre la SECODAM y la OA.

- En lo que refiere a los intercambios bilaterales se han intercambiado notas de intención con la Procuraduría General de la **República Dominicana** y con el Consejo de la Auditoría General de Gobierno de **Chile**.
- Se ha establecido formalmente, por otra parte, una **Red de Oficiales de Ética**. Esta iniciativa está destinada a proveer un marco adecuado con el objeto de compartir información y brindar mutua asistencia técnica en cuestiones vinculadas con sus competencias. En este sentido, los días 13 y 14 de junio de 2002 se realizó en Buenos Aires la *Primera Reunión de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas*, en la que esta Oficina Anticorrupción tuvo el rol de anfitrión.

Esta iniciativa, que también se enmarca en los mencionados mandatos del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, en su primera etapa incluye a representantes de de las organizaciones responsables de la ética pública en Canadá, Estados Unidos de América, Puerto Rico, Brasil, Chile, Uruguay y Argentina quienes se reunieron en la ciudad de Buenos Aires con el objeto de dar inicio a tareas de cooperación e intercambio de información a través de una Red de Instituciones.

La creación de una *Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas* es una iniciativa de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos de América, de la Oficina del Consejero de Ética de Canadá y de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, a la que se sumaron los organismos responsables de ética pública de Chile, México, Uruguay, Puerto Rico y Brasil.

Su objetivo primordial consiste en proveer un foro para el diálogo técnico entre Oficinas con similares funciones en materia de ética pública, y para institucionalizar y facilitar el intercambio de información y asistencia entre oficiales de ética del hemisferio.

Se espera que esta red se beneficie de las nuevas tecnologías y funcione tanto en una base virtual como real. En este sentido, la *Primera Reunión de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas* ha servido para impulsar la institucionalización de la Red.

- o Además de las iniciativas ya mencionadas tendientes a promover el cumplimiento de los mandatos de del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, la Oficina Anticorrupción ha contribuido en la preparación del informe nacional sobre la implementación y el seguimiento de los mandatos incluidos bajo los títulos *Transparencia y buena gestión gubernamental* y *Lucha contra la corrupción* en el capítulo denominado *"Hacia una democracia más eficaz"*.

Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Por falta de medios económicos, la Oficina Anticorrupción ha debido interrumpir durante este semestre su participación en el Comité de Expertos Intergubernamental encargado de la redacción de un instrumento internacional contra la corrupción, que funciona en el seno del Centro Internacional para la Prevención del Crimen de la ONU, y su participación en el Grupo de Trabajo Sobre Cohecho de los Funcionarios Públicos Extranjeros, que funciona en el marco de la OCDE.

C.4. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

- Se está realizando un estudio sistemático de la licitación para la concesión del dragado y mantenimiento de Hidrovía Paraná-Paraguay.
- Se ha comenzado a trabajar con Jefatura de Gabinete de Ministros en la posible modificación del Régimen de Contrataciones Públicas establecido por el Decreto Delegado 1023/01. Este trabajo de revisión normativa está orientado a mejorar ciertos aspectos de los procesos de contrataciones públicas relacionados con la transparencia y el acceso de los oferentes en igualdad de condiciones.
- Se está trabajando con la Subdirección de Contralor de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la implementación conjunta de políticas de transparencia, control de situaciones de conflictos de intereses y análisis de declaraciones juradas patrimoniales de funcionarios de la AFIP.

C.5. PROPUESTAS Y ELABORACIÓN NORMATIVA

- **Proyecto de Ley de Acceso a la Información:** El proyecto elaborado por la Oficina Anticorrupción a través del *Procedimiento de Elaboración Participada de Normas* (con debate público a través de Internet y la organización de talleres de trabajo intersectoriales) ha sido suscripto por el Sr. Presidente de la Nación y enviado al Congreso de la Nación para su consideración.

El proyecto del Poder Ejecutivo ingresó el 18 de marzo de 2002 a la Cámara de Diputados (mensaje 519, expediente Nro.10 / 02, P.E) y, luego de ser debatido en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales, se ha logrado un proyecto que cuenta con dictamen unánime de dicha Comisión.

Se espera que, luego del receso, el proyecto sea uno de los primeros en ser tratados por la Cámara de Diputados.

- **Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses (“Lobby”):** Fue también redactado por la Oficina Anticorrupción a través del *Procedimiento de Elaboración Participada de Normas*. Se encuentra a consideración del Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- **Proyecto de Decreto de creación de los “Programas de Audiencias Públicas para la Transparencia de la Gestión” y de “Elaboración Participada de Normas”** (y proyectos de Reglamentos de ambos institutos): La norma propuesta persigue la institucionalización de dos mecanismos de participación que, en la experiencia de la OA, resultan de suma utilidad en el mejoramiento de la calidad de la gestión pública. En la actualidad, este proyecto se encuentra a consideración del Sr. Presidente de la Nación.
- **Proyecto de reforma de la normativa sobre ética pública e incompatibilidades:** A partir de la aplicación cotidiana del régimen de ética pública –incluida la cuestión de los conflictos de intereses–, la DPPT ha detectado numerosos problemas normativos. Estos problemas se agravaron con el dictado del Decreto delegado 862/02 (B.O. 2-7-01), que reformó el artículo 15 de la Ley de Ética Pública N° 25.188, eliminando el plazo de carencia *ex post* por el cual los funcionarios públicos debían abstenerse durante el año posterior al cese de funciones tener relaciones profesionales con el organismo en el cual cumplían funciones.

Si bien esta Oficina recomendó realizar la reforma en otro sentido, en especial con lo que respecta al año posterior al ejercicio del cargo, como autoridad de aplicación debe aplicar e interpretar la nueva normativa.

El proyecto de reforma de la normativa mencionada se encuentra en ejecución. En este sentido, un consultor contratado al efecto ha realizado un informe sobre las pautas de comportamiento ético y las reglas de conflictos de intereses, que se encuentra publicado en la página Web de la OA <http://www.jus.gov.ar/minjus/OAC/ProcesoRevision.htm>. Este informe fue enriquecido con las opiniones de sectores vinculados a la temática (Funcionarios Públicos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Académicos, Empresarios, Consultores y Estudios Jurídicos), quienes fueron convocados a efectos de debatir un primer borrador del trabajo elaborado por el consultor, durante una serie de talleres realizados en Diciembre de 2001.

En una segunda etapa se procederá a la contratación de un consultor para la redacción del proyecto de reforma de la Ley de Ética Pública, el cual será seleccionado mediante un concurso de antecedentes. El contrato será financiado con una donación que el Banco Mundial realizó a la OA.